TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Miércoles 22 de Mayo de 1912 — Núm 1947

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución recaída en el reclamo sobre honorarios de escritura, presentado por el escribano actuario del Juzgado L. del Departamento de Río Negro, á la Intendencia M. de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 20 de 1912.

(Número 3443|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la cuenta presentada á la Intendencia Municipal de Durazno por el escribano actuario del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, por concepto de gastos y honorarios de escrituración correspondientes á la escritura otorgada por doña Gregoria C. Garrido de Patrón, de dos chacras ubicadas en el ejido de Durazno;

Considerando: Que la reclamación, en cuanto á los honorarios que el actuario del Juzgado Letrado de Río Negro cree que le corresponda por haber autorizado la referida escritura, debe ser desestimada: 1.o Porque la resolución gubernativa de 27 de Junio de 1910 establece que en los casos de compra por el Estado ó Municipio, éstos se hallen exonerados de los honorarios de escrituración; y 2.o Porque aunque el reclamante sostenga que existe contradicción entre la resolución citada y el artículo 16 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, basta la simple lectura de la disposición legal citada para convencerse que la resolución de 27 de Junio de 1910 tiene su base legal en el artículo referido de la ley de Presupuesto General de Gastos, puesto que éste dice que el Poder Ejecutivo otorgará á los escribanos que no reciban sueldos del Estado, "una parte de los derechos que no excedan del 30 o|o", derechos que forzosamente tienen que ser los pagados por los particulares, en los casos en que sean de cuenta de éstos;

Considerando: En cuanto á los gastos reclamados por el escribano actuario del Juzgado Departamental de Río Negro: A) Que el importe del sellado del protocolo y el de la primera copia, debe reintegrársele al reclamante (resolución 27 de Junio de 1910); B) Que el costo de la estampilla por impuesto universitario (ley 28 de Diciembre de 1904, artículo 4.o, inciso B), no tiene porqué abonárselo la Municipalidad de Durazno al peticionario, puesto que de acuerdo con el decreto de 24 de Mayo de 1909, artículo 3.o, y la resolución de 27 de Junio de 1910, la escritura autorizada no estaba obligada al pago de tales derechos, desde que la ley citada de 1904 no puede referirse á los casos en que, como el que se examina, el Estado es el principal interesado, porque de lo contrario resultaría que éste se paga impuesto á sí mismo; y C) Que al importe de la inscripción en el Registro de Ventas le es aplicable la misma consideración precedente;

Atento á que las conclusiones señaladas con las letras A y B en el considerando precedente, ponen en evidencia que, respecto de los derechos mencionados, el escribano actuario del Juzgado Departamental de Río Negro ha hecho un pago indebido, razón por la cual tienen un derecho indiscutible á repetir lo pagado por error de derecho (Código Civil, artículos 1286 y 1288); por manera que, en rigor de lógica, correspondería ordenar la devolución de aquellos derechos á las Oficinas respectivas, si no fuera que, tratándose de cantidad en extremo reducida, lo más práctico es ordenar su reintegro por la Municipalidad favorecida, á fin de evitar los trastornos de orden administrativo que se ocasionarían en la contabilidad, con motivo de la devolución de las sumas percibidas por la inscripción de la escritura y pago de estampillas actualmente inutilizadas;

De conformidad con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reclamación de honorarios formulada por el escribano actuario del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro por la escritura autorizada á que se ha hecho referencia.

Que la Intendencia Municipal de Durazno reintegre á aquel funcionario el importe del sellado del protocolo correspondiente á la escritura y á la primera copia de ésta, lo abonado por inscripción en el Registro de Ventas y el valor de las estampillas creadas por la ley de fecha 28 de Diciembre de 1904.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente,
MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acéptase la propuesta del señor José Pol Santandreu, sobre compraventa de material de enseñanza para el Liceo Departamental de Tacuarembó.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1912.

(Número 224|1912).

Vista la propuesta del señor José Pol Santandreu, relativa á la venta del material de enseñanza que se destina al Liceo Departamental de Tacuarembó;

Considerando: Que es indispensable para el buen funcionamiento de dicho liceo proveerlo de material para la enseñanza de la Física, Química, Historia Natural, Geografía, Dibujo y Gimnasia; Que la propuesta del señor Santandreu es aceptable, por cuanto se trata de elementos en buen estado de conservación, y sobre cuya calidad el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, doctor Miguel Lapeyre, ha informado verbalmente á este Ministerio;

Considerando: Que la Dirección General de Avaluaciones tasó el edificio del ex Instituto Mercedario con sus instalaciones en la suma de $ 19.000, y que habiéndose adquirido dicho edificio en $ 13.000, si se abona ahora la suma de $ 1.800 por el material, resultaría todavía una economía de $ 4.200 sobre el precio de tasación,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la referencia, adquiriendo el material de enseñanza ofrecido en venta por don José Pol Santandreu, en la suma de $ 1.800, que se imputarán á la partida de $ 2.000 que corresponde al referido Liceo en virtud de la ley de 5 de Enero del corriente año.

Oportunamente líbrese la orden de pago correspondiente y expídanse las instrucciones necesarias á fin de que el material sea entregado de conformidad al inventario adjunto á la propuesta.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo — Resolución del Ministerio de Instrucción Pública autorizando á la Direc-

cóin General del Registro de Ventas para invertir $ 19.50 en gastos de oficina.

Escrito del señor Lázaro Cerizola, en queja contra la Dirección de Obras Municipales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al edificio para la Comisión Auxiliar de Dolores.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á la adquisición de columnas para el alumbrado público de la Rambla sobre el río Negro (Soriano).

Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa á los contratos celebrados con propietarios de terrenos que tomará la Rambla en construcción.

—A la Intendencia Municipal de San José — Expediente relativo á las reparaciones de un trozo del camino nacional que conduce al Paso de Belastiquí.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la Intendencia de Soriano sobre celebración de préstamos de pesos 200.000 destinados á obras públicas.

—Se manda adjuntar copia á la Intendencia de Treinta y Tres de una circular de fecha 18 de Agosto del año pasado.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Antecedentes relativos á la denuncia del redactor de "El Uruguay" sobre inconstitucionalidad en el nombramiento de algunos miembros de la Corporación Municipal.

—A la Jefatura Política de Rivera — Nota de la Intendencia del mismo departamento relacionada con el robo de algunas mulas de su propiedad.

—En el expediente caratulado "Sociedad Anónima Balneario de Carrasco" se ha dispuesto que el interesado presente la diligencia de mensura á que se refiere el informe de la Dirección de Avaluaciones.

—Se dispone pasar á informe del doctor Jacobo Varela Acevedo una solicitud del Director General de Estadística pidiendo remuneración por servicios extraordinarios prestados con motivo del censo levantado en 1908.

—A la Jefatura Política de Soriano — Expediente de la señora Fructuosa Troche de González, identidad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Treinta y Tres sobre personería jurídica.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Su nota relativa á los terrenos que posee en la Unión destinados á Asilo de Inválidos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente del "Círculo Católico de Obreros" de San Carlos sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Fiscalía de Policías. — Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relativa á la donación de un terreno para asiento de una comisaría. Expediente relativo á la provisión de fundas ó maletines para conservación de ponchos.

—A archivar — Decreto de la Honorable Cámara de Senadores acordando venia al Poder Ejecutivo para destituir de su empleo al auxiliar de la Sucursal de Correos de Batlle y Ordóñez, don Adolfo Zappettini (hijo).

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Dirección de Agronomía solicitando la devolución de una nota presentación para las autoridades departamentales.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota del Consejo de Protección de Menores comunicando que se ha dispuesto que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos perciba todas las cantidades que se autorice tomar á ese Consejo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre licencia al comisario Becerra; Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre licencia al teniente Alberto Muniz; Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre licencia al sargento del Tala Ramón Peraza.

—A la Jefatura de Soriano—Su nota adjuntando la renuncia del comisario de la 6.a sección don Domingo Rubini.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Flores, cuentas por Abril.

Idem de Treinta y Tres, cuentas por Marzo.

Idem de Artigas, presupuesto de Mayo.
Idem de Cerro Largo, ídem ídem.
Idem de Soriano, ídem ídem.
Idem de Rocha, ídem ídem.
Idem de Flores, ídem ídem.
Idem de Río Negro, ídem ídem.
Idem de Soriano, cuentas por Abril.
Idem de Rocha, ídem ídem.
Idem de San José, ídem ídem.
Idem de Colonia, ídem ídem.

Junta Electoral de Flores, presupuesto de Mayo.

Junta Electoral de Paysandú, ídem, íd.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, ídem ídem.

Jefatura Política de Tacuarembó, cuentas de caja por Marzo.

Junta Electoral de Florida, presupuesto de Mayo.

Jefatura Política de Maldonado, ídem ídem.

Jefatura Política de Treinta y Tres, cuentas por Abril.

Jefatura Política del Salto, presupuesto de Mayo.

Jefatura Política de Paysandú, ídem, ídem.

Intendencia Municipal de Colonia, cuentas por Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Industrias acusando recibo de la remisión de la Memoria de ese Ministerio.

—A la Contaduría General:

Solicitud de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones sobre creación de un puesto de auxiliar.

Expediente de jubilación de la señora Guillermina Sofre de Asplanato.

Idem ídem de la maestra señora Eloísa Lecari de Martínez.

Idem ídem de la maestra señora Rosa V. de Martínez.

Idem ídem de la maestra Francisca Aschero de Soto.

Nota de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento del jubilado Francisco Marotta.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Propuesta de venta de quinientas reproducciones del cuadro de Blanes "Desembarco y Juramento de los Treinta y Tres Orientales".

Suelto del periódico "Rivera" de la localidad del mismo nombre relativo á la enseñanza primaria.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural número 42 de Colonia.

—Idem sobre construcción de un edificio destinado á escuela rural número 45 de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—Ministerio de Obras Públicas — Informada por la Oficina de Pesas y Medidas vuelve la nota del depósito de ese Ministerio por la cual solicitaba el contraste de una balanza.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informada por la División de Ganadería vuelve la nota de nuestro Consulado General en Fiume relacionada con la venta de huesos y cenizas en ese país, para abono de las tierras.

—Liga del Trabajo de Molles—A los fines indicados en el informe de la Contaduría General vuelven los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á esa Corporación para la Exposición-feria Ganadera celebrada en ese departamento en el mes de Noviembre próximo pasado.

—Instituto de Pesca—Vuelve su nota por la cual solicita autorización para adquirir 50 hojas de formularios para presupuesto y 500 sobres de oficio para que los adquiera directamente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Hacienda comunicando haberse declarado jubilado de la Nación al señor Ernesto Brunel, jefe de la Sección Encomiendas de esa repartición.

—Instituto de Pesca—La Secretaría le remite la lista solicitada, indicando los días feriados en que debe cerrar esa oficina.

—Sociedad Fomento de Treinta y Tres —A los fines indicados en el informe de la Contaduría General vuelven los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á esa Corporación para la Exposición-feria Ganadera realizada en ese departamento en el mes de Octubre próximo pasado.

—Contaduría General del Estado—Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía solicitando autorización para designar al señor José Macchiavello gerente de la Granja Modelo, para dictar el plan de explotación que comprende el curso de Economía Rural.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Vuelven sus notas por las que solicita autorización para adquirir una máquina de ordeñar, veinte vacas é impresión de un tomo de la Revista de esa institución, para que manifieste hasta qué punto puede darse satisfacción con el saldo de $ 2.460.83, provenientes de la Granja, á las necesidades que indica.

—Asociación Rural de Paysandú—Para la agregación de comprobantes pasan los relativos á la inversión acordada para la Exposición-feria ganadera celebrada en ese departamento en el mes de Octubre próximo pasado.

—En los antecedentes relativos á una nota del señor Carlos Praderi dando cuenta de las gestiones que hace con una Compañía Francesa para la implantación en el país de una fábrica de fosfatos, se resuelve ponerla á despacho una vez que regrese de su viaje de estudio el citado señor.

—División de Ganadería—Nota de la Asociación de Estudiantes de Veterinaria por la cual ofrecen sus servicios con carácter de honorarios los estudiantes de 3.o y 4.o año para coadyubar á la obra de sanidad en lo referente á evitar la propagación de la fiebre aftosa en los tambos establecidos dentro de los límites de la ciudad.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Nota del Instituto de Pesca pidiendo se expida al director de esa institución un pasaje de libre tránsito en las líneas de esa Compañía.

—Ministerio de Obras Públicas—Para la resolución que corresponda pasa una nota del señor A. Lerunte, en representación del señor A. E. Rother, pidiendo

se le exonere del depósito de garantía ó se reduzca al mínimum, para la presentación de propuestas para la construcción de edificios en la Estación Agronómica de Paysandú.

—Club Fomento de Minas—Nota acusando recibo á la suya por la cual invita al señor Ministro al acto inagural de la Exposición-feria Nacional Agrícola á celebrarse en esa ciudad el 25 del mes de la fecha.

—Contaduría General del Estado—Presupuestos de la Oficina de Pesas y Medidas, Escuela de Agronomía y División de Ganadería correspondientes al mes de la fecha.

—Instituto de Pesca—Propuesta del señor O. Brien sobre venta de buques para la pesca.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasa la solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijo, en representación de la Compañía Uruguay Consilidated Gol Minas Limited, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Alfredo Falco, en representación de la Sociedad Anónima Sud América Fábrica de Vidrios, pidiendo el libre despacho de una partida de tierra refractaria y ladrillos de la misma especie.

—Instituto de Pesca—Propuesta del señor R. Von Restorff sobre venta de buques destinados á la pesca.

—Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Flores, señor Fructuoso Guarch, á sus efectos vuelvan los antecedentes á la Oficina del ramo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan en vista los antecedentes relativos á la inspección de libros y arqueo de caja practicado por la Contaduría General del Estado en la División de Agricultura.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina haciendo saber que se ha dispuesto se apliquen con carácter provisional las disposiciones de la Convención Principal y Convenio sobre encomiendas postales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dando cuenta que ha sido jubilado el señor Florencio Michaelsson.

—Pasa á la Dirección Puerto de Montevideo la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado las cuentas por suministros al «Gánguil número 2» durante los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

—Se remite á informe de la Dirección de Vialidad el expedientillo caratulado «Avenida Libertad.—Varios vecinos piden la continuación de los trabajos en ella iniciados».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha entregado á la Dirección Puerto de Montevideo la suma de $ 59.70, para pago de las cuentas por trabajos de sondajes y perforaciones durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa la nota de la Oficina de Informaciones adjuntando un recorte del diario «El Lascanense» relativo á las deficiencias del servicio de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha abonado la suma de $ 1.333.22, importe de las cuentas por suministros al «Gánguil número 3» en los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota de la Comandancia de Marina dando cuenta que ha concedido permiso á los señores Sosa Días y Cía. para armar dos chatas de hierro en terreno de su propiedad sito en el Arroyo Seco.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha abonado las cuentas de materiales y suministros hechos al «Gánguil número 4» en los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

—Se autoriza el funcionamiento de la caldera instalada en la fábrica de tabacos de los señores Abal Hnos. y Cía.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la nota de la Oficina de Informaciones adjunttando un recorte del diario «La Reacción» del Carmelo, relativo á deficiencias en la canalización del arroyo Las Vacas.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha abonado las cuentas de suministros y materiales al remolcador «Presidente Cuestas» durante los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota de la Oficina de Informaciones adjuntando un recorte del diario «El Municipio» del Carmelo, relativo á las obras del puerto de Nueva Palmira.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado las cuentas por provisión de materiales al buque cisterna «Montevideo» durante los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política de la Capital adjuntando una solicitud del arquitecto Raúl Faget pidiendo el pago de honorarios por concepto de los planos y pliego de condiciones por él confeccionados para las obras del edificio destinado á comisaría de la 24.a sección.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha entregado á dicha Dirección la suma de $ 252.00 para pago á don Ambrosio Restano de sus cuentas por el alquiler de la balandra «Flor del mar».

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expedientillo relativo á las obras á efectuarse en el edificio que ocupa el Escuadrón de Seguridad.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expedientillo relativo al portland á emplearse en las obras del puerto de La Paloma.

—Informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expedientillo del señor Antonio Fabris solicitando la libre introducción de una máquina destinada á su establecimiento.

—Se pasa á la Dirección de Topografía la nota de la Dirección de Avaluaciones solicitando un plano del Departamento del Durazno.

—Se concede licencia por el término de un mes al sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo, señor Pane.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 20.00 para gastos de inspección del edificio de la comisaría de la 1.a sección de Colonia.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa su nota relativa á reparaciones de la draga «Uruguay IV».

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1912.

1—Se manda liquidar al teniente coronel Ovidio C. Tebot las diferencias de sueldos entre el puesto de 2.o Ayudante del Estado Mayor General al de Jefe de División del mismo, desde Marzo de 1909 hasta el 13 de Septiembre de 1910, tiempo en que desempeñó este último cargo, atento el informe del Estado Mayor General.

2—Se manda liquidar al doctor Alberto J. Enamorado la suma de $ 50.00 por servicios profesionales prestados al personal del Batallón 11 de Infantería durante el mes de Abril ppdo., atento lo informado por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

3—Se manda liquidar al doctor Emilio Sineiro la suma de $ 50.00 por servicios profesionales prestados al personal del Regimiento 15 de Caballería en el mes de Abril ppdo., atento el informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

4—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 41 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de treinta mil quinientos dieciséis pesos con veinticuatro centésimos (pesos 30.516.24), procedentes de varios suministros.

5—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 36 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de veintiún mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con setenta y tres centésimos ($ 21.485.73), procedentes de varios suministros.

6—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento Militar en Mercedes, correspondiente al mes de la fecha, el sueldo de los soldados que menciona y que son excedentes de presupuesto.

7—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que efectúe, de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe del maestro de ribera, las reparaciones necesarias de la parte de la cubierta alrededor de la fogonadura del palo mayor del transporte "Maldonado", mediante la suma en que han sido avaluadas dichas reparaciones.

8—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para nombrar un cochero más con un sueldo mensual de $ 25.00, que se abonará dentro de las partidas del presupuesto de dicho Hospital.

9—Lista Militar correspondiente al mes de Abril de 1912.

10—Se resuelve aceptar el aumento de $ 30.00 mensuales que se pide por el alquiler de la propiedad que actualmente ocupa en Minas el personal del Batallón 2.o de Infantería, el que empezará á regir desde el mes corriente en adelante y hasta tanto el Gobierno no disponga lo contrario, atento lo informado por el señor Jefe del batallón expresado.

11—Se concede la licencia solicitada por el primer mayordomo del crucero "Montevideo", Juan Ramos, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para trasladarse á Europa, España, designándose para reemplazarlo, mientras dure la licencia acordada, al 2.o mayordomo Regino Costa y para reemplazar á éste á Manuel Pérez, ambos con carácter de interinos, debiendo percibir los sueldos correspondientes á sus nuevos cargos.

12—Se resuelve que la Inspección de Remonta abone al señor jefe del Regimiento de Artillería número 2 la suma de $ 58.00, para pagar al veterinario señor Arturo Declersck la asistencia veterinaria prestada á la caballada de dicha

unidad en los meses de Febrero y Marzo últimos.

13—Se manda expedir una orden por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel José L. Gómez, para trasladarse al Departamento de Soriano, donde va á substanciar el sumario que se instruye contra el prevenido sargento 2.o Eustaquio Baipás, del destacamento de guarnición en la ciudad de Mercedes.

13 a—Orden á que se refiere el número anterior.

14—Se resuelve que la Junta de Administración Militar provea al destacamento en Paso de los Toros de los materiales indicados por la Inspección Técnica de dicha Junta, destinados á la construcción de un local para alojamiento del nombrado destacamento en aquel paraje, atento lo informado por el Estado Mayor General; y se manda expedir una orden por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) á favor del señor jefe de dicha unidad, para pago de la obra de carpintería respectiva.

14 a—Orden á que se refiere el número anterior.

15—Se manda expedir una orden por la suma de treinta pesos con veinte centésimos ($ 30.20) á favor de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, para pago á la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la impresión de mil ejemplares de la tarifa que rige en la intercomunicación radiotelegráfica por vía Cerrito.

15 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden por la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 86.43), á favor del Ministerio de Obras Públicas, por transporte y suministro de aguas corrientes hecho al crucero "Montevideo" durante el mes de Marzo último por la Dirección del Puerto de Montevideo.

16 a—Orden á que se refiere el número anterior.

17—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por un peso con cuarenta y seis centésimos ($ 1.46), por transporte y suministro de agua corriente al aviso "Oriental", durante el mes de Marzo último, hechos por la Dirección del Puerto de Montevideo.

17 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por un peso con setenta y cinco centésimos ($ 1.75), por transporte y suministro de aguas corrientes hechos al transporte "Maldonado", durante el mes de Marzo último, por la Dirección del Puerto de Montevideo.

18 a—Orden á que se refiere el número anterior.

19—Se autoriza á la Escribanía de Marina para alquilar un nuevo local por la suma de $ 50.00 mensuales, para establecer en él la Escribanía; debiendo efectuar un contrato con el propietario de la finca por el término de esta Administración, y se manda expedir una orden por la suma de treinta pesos ($ 30.00) para pago de la mudanza de dicha oficina.

19 a—Orden á que se refiere el número anterior.

20—Se concede licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo y sin derecho á prórroga, al jefe de máquinas del crucero "Montevideo" don Catello Turcio, para trasladarse á Europa, así como la cantidad de $ 300.00 para pago del pasaje respectivo, haciéndose constar que se le hace esta concesión teniendo en cuenta las diversas comisiones que le han sido confiadas por el Gobierno, y que ha desempeñado honorariamente, mandándosele expedir una orden por dicha cantidad.

20 a—Orden á que se refiere el número anterior.

21—Se manda expedir una orden por la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), á favor del señor Félix Pernot, para pago de 500 ejemplares del "Tratado de Algebra Elemental" de que es autor; al precio de $ 1.30 cada uno, por haberse suscrito el Gobierno con ese número de ejemplares, por resolución de 12 de Enero del corriente año.

21 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que haga efectuar reparaciones en los cintones del transporte "Maldonado" con madera dura y por el precio de $ 330.00 en que están avaluadas.

23—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 13 de Infantería correspondiente al mes de la fecha, el haber de los soldados que menciona y que exceden del presupuesto.

24—Se resuelve dejar sin efecto lo dispuesto en la parte final de la resolución de fecha 30 de Noviembre del año ppdo. que dispone se proceda de acuerdo con lo preceptuado en la letra F, del artículo 35 de la ley de 24 de Febrero de 1911, en cuanto al destino del sueldo del mes de Noviembre de 1903 del alférez Pedro Iznardi, debiendo en consecuencia el importe de los sueldos precitados figurar entre las economías producidas en los presupuestos respectivos, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe de la Caja de Pensiones Militares.

25—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Florinda Muñoz, viuda del coronel José Saura, el derecho á una pensión mensual equivalente á la cantidad de $ 146.66, sujeta á los preceptos de los artículos 8, 9 y 10 de la misma ley, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

26—Se resuelve dejar sin efecto la parte final de la resolución de fecha 30 de Noviembre último que dispone se proceda de acuerdo con lo preceptuado en la letra F, del artículo 35 de la ley de 24 de Febrero de 1911, en cuanto al destino de los sueldos de los meses de Mayo á Julio del año 1910 del alférez Bernardo Corbo, debiendo en consecuencia el importe de los sueldos precitados figurar entre las economías producidas en los presupuestos respectivos, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe de la Caja de Pensiones Militares.

27—Se autoriza á la Legación de la República en París para adquirir de la casa Decretet E. Roger cuatro grupos electrogeneradores por el precio de 1.287 francos cada uno, que con más los 370 francos que se cobran por concepto de embalaje, flete y seguro hasta el puerto de Montevideo, importan un total de 5.518 francos, debiendo ser éstos iguales á los aparatos descriptos en el catálogo número 206, figura 34, con los accesorios correspondientes, atento lo manifestado por el señor Cónsul de la República en París y por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO CIPRIANO DA SILVA Y SOLDADO MANUEL JURADO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 21 de 1912.

Vista y examinada ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa seguida á Cipriano da Silva y Manuel Jurado, respectivamente, cabo el primero y soldado el segundo del Regimiento de Caballería número 3, acusado, el último, por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro C. González, del delito de lesiones corporales en la persona del cabo Da Silva, por lo que, basado en los artículos 1005 y 1007 del Código Militar, pide se le imponga la pena de dos años de prisión; mientras que la Defensa solicita se le absuelva de culpa y pena; por lo que, no conformándose con la sentencia de primera instacia que da por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, interpusieron el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 20 de Enero de 1911, en la villa de Rivera, siendo como las cinco y media p. m., en circunstancias que el cabo Cipriano da Silva, perteneciente al prenombrado regimiento, pasaba por la casa de negocio de los hermanos Saavedra, vió en ella al procesado Jurado, á quien reconoció como desertor de su cuerpo, y en cumplimiento de su deber resolvió aprehenderlo, por lo cual le dió "la voz de preso" (fojas 2, 47 y 77);

Resultando: Que por la causal aducida, se trabaron en pelea el sentenciado y Da Silva, disparando varios tiros de revólver, de los que resultaron ambos heridos de gravedad (fojas 1, 2, 4, 8, 30, 35, 47, 75 vta. y 77);

Resultando: Que en la causa no hay más elemento de prueba que la confesión calificada prestada por Jurado y Da Silva, en carácter de prevenidos (fojas 1, 35 vta., 75 y 2, 47 y 77);

Resultando: Que Cipriano da Silva, á pedido del señor Fiscal, basado en los incisos 6 y 7 del artículo 750 del Código Militar, fué puesto en libertad (fojas 106 y 108 vta.);

Considerando: Que en razón de hallarse Jurado en flagrante delito de deserción, el cabo Da Silva, al tratar de detenerlo, cumplía con su deber (artículos 3, 157, 909 y 1153 del Código Militar y 380 del de Instrucción Criminal);

Considerando: Que apreciadas ambas confesiones con la serenidad de criterio que requiere la justicia, el ánimo se inclina á dar mayor valor verídico á la de Da Silva que á la de Jurado: 1.o Porque Jurado ha sufrido condena anterior, por lesiones corporales (fojas 76 y 82); 2.o Por su mala conducta anterior, en que se constata que se ha insolentado varias veces con sus superiores (fojas 76, 82 vta., 84, 85, 87 vta., 92 y 92 vta.); 3.o Porque falta á la verdad cuando afirma que se entregó á la policía (fojas 1, 10, 14, 16, 18 y 36 vta.); 4.o Porque falta á la verdad respecto á su edad (fojas 1, 35 vta. y 75 vta.); 5.o Porque falta á la verdad en cuanto á su nacionalidad (fojas 1, 35 vta., 37, 75 vta., 84, 85, 89 y 89 vta.); 6.o Porque falta á la verdad referente al motivo de su baja del Regimiento de Caballería número 5 (fojas 76 y 81);

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 813, 758, 1005 y 1007 del Código Militar y que al procesado le asiste la atenuante número 6 del artículo 752 del mismo, en razón de haber durado el proceso más de un año, falla: Confírmase la sentencia apelada que da por compurga-

da la infracción cometida por Jurado con el tiempo de prisión sufrida.

A sus efectos vuelva al superior.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González. — Pedro Quintana.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia recaída en la causa de Sixto Gaita, perteneciente al Regimiento de Artillería núm. 1, acusado de hurto de armas.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 21 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa seguida de oficio contra el soldado Sixto Gaita, perteneciente al Regimiento 1.o de Artillería, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Deball, del delito de hurto previsto en el artículo 1068, con las circunstancias especiales de agravación números 2, 3 y 10 del artículo 1070 del Código Militar, y atento lo dispuesto por los artículos 1069 y 1071 del mismo Código, solicita sea penado á un año de prisión en la forma prevista en el artículo 795 del mismo cuerpo de leyes;

Resultando: Que en conocimiento el señor Jefe del Regimiento de Artillería número 1, del parte de fojas 1, cabeza de este proceso, decreta en la misma fecha 11 de Noviembre de 1911 el levantamiento del sumario correspondiente (fojas 2);

Resultando: Que llamado á declarar el prevenido Sixto Gaita, confiesa que el día siete de Noviembre de 1911, á las 8 p. m., en circunstancias de encontrarse con licencia ordinaria, sustrajo de la cuadra de ganado de la 2.a Batería, la carabina número 3108, perteneciente al artillero Faustino Pereira, y pasándola por la ventana del box del caballo del primer Jefe del Regimiento, le alcanzó al también artillero Cornelio Alvarez, con quien momentos antes de salir las licencias francas á la calle se había combinado para que éste, por la calle Pan de Azúcar casi esquina 18 de Julio, la recibiera (fojas 4, 13 y 32);

Resultando: Siempre según la confesión del prevenido Gaita, que una vez tomada la carabina por Alvarez, en el punto convenido, salió del cuartel, é incorporándose á aquél, se dirigieron á la calle Plata esquina Fray Bentos en busca del paisano Benito Millán (a) "El Capataz", á quien días antes la había tratado en venta por haberle éste encargado le proporcionara una y se la llevara personalmente al punto indicado, donde se verían á las 8 1|2 p. m., y como aquél no concurriera al lugar de la cita, la vendió por un peso á un particular; que estaba presente el prevenido Alvarez cuando hizo entrega de la carabina al comprador y recibió el peso, importe de la venta;

Resultando: Que las afirmaciones hechas por el reo en su confesión se confirman por las declaraciones de los testigos Horacio Negrón y José María Silva (fojas 6, 8, 21, 22, 35 y 36);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito previsto en el artículo 1068, y penado, en este caso, por el artículo 1069 del Código Militar, con la concurrencia de las circunstancias especiales de agravación números 2, 3 y 10 del artículo 1070, y regla que á mérito de éstas da para la aplicación de la pena el artículo 813 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Que el copartícipe en el hecho fué puesto en libertad, en razón de extinguirse la pena que para él solicitara el señor Fiscal.

Por estas circunstancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de un año de prisión en la forma determinada por el artículo 795 del Código Militar, debiendo computársele el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Mayo de 1912

Trámite—Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades judiciales de Buenos Aires en una querella que tramita ante aquel Juzgado. El Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que ha remitido á la Legación de Cuba un exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en una causa por el delito de robo. El Juez de Paz de la 1.a sección de San José pide se de por terminada su licencia, en razón de haber desaparecido las causas que la motivaron. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva los certificados que ha expedido al practicar la revisación de los protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos Angel M.a Rivero y Jorge G. Betancort.

Expedientes entrados — Administrativos, 19. En consulta, 4. Relaciones quincenales, 42. Oficios librados, 9. Legalizaciones, 5.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Domingo Turenne, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Carlos Frattini. Miguel Paculi con Juan Buzzetti. Manuel Cheda con Luis Federici. Inc. Alfredo Horne Lavalle. Suc. de Salvador L. Laterlade. Conrado Larrauri con Juan C. Piazza. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas—José Revetria con Fortunato Bonifacio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Alberta Ubiria de Augosto. Sucs. de Magdalena Torcelli de Barbieri y José Barbieri. Test. José Manuel Pérez. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel (4). Justa Helguera de Montaño (2). Celia C. de Bouchaton con la suc. Fortunato Bonifacio. Sucs. Laura Valle de Ottonello y Francisco Ottonello. Liborio González con Pedro y Ramón Díaz. Suc. José Puppo. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. María Mallada de Pereira. Agustina Longagna de Landy. Suc. Donato Tortoriello. Antonio Rodríguez (hijo) con The Uruguay Manganesse Company. Juan Harambure Tissier con Santos Altieri. Intendencia Municipal con las Empresas de Tranvías Eléctricos La Comercial y La Transatlántica. Pedro Colli con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Sucs. de Bernarda Gorrih de Cabrera y Matías Cabrera López. Suc. Luis Ceppi. Suc. Francisco Carimal. Test. Graciosa Etchegoyen de Longagna. Test. Ramón Alvarez. Suc. Petrona Lacuague. Francisco G. Costa con Manuel Pereira, hoy Ramón Rama. Suc. de José Cherro. María ó Micaela Cherro de Peluffo y Juan S. Antonio Cherro. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Suc. Juan José Rodríguez. Luis Antonio Balleto y otra. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Liborio González con Pedro y Ramón Díaz, incidente por separado. Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) con suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. Julián Escamendi. Rodríguez y Cía. con Escolástico Meneses de Páez. Test. Antonio Genta y Suc. Ofelia Genta. Suc. Ladislao Souza. Manuel Sánchez. Suc. Agustín Echeto.

Interlocutorias — Suc. Nicolás Ricardi. Jaime Gianetto con suc. Eduardo Iglesias. Manuel Cheda con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Domingo Bertucci. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, incidente por separado.

Definitivas—Suc. Sabina Iriart de Bercetche. Suc. Felipe Gil Arnaval. Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros. Suc. Carlos Succhi.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. Juan Bautista Morandi. Test. Pedro Elhordoy. Test. Magdalena Giudice de Garzelli (3). Test. Manuela Cabrera de Negrón. Suc. Jorge Braner. Suc. Francisco Balmiro Mattos Topin. Suc. María Adelaida Deschamps de Mattos Topin. Test. Antonio Irigaray. Suc. Bernardo Susvela y otros. Ambrosio López y Vicente González con Margarita Navia de Hamilton, Ramón Irigaray, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Santos Celada. Conc. Romana Pastora Benítez. Suc. Lino Piedra Cueva con Roberto Costa Ferrer. Susana D. de Pérez. Lorenza Amelia Duclos de Inchauspe. Valentina Silveira, menor. Actuaciones relativas á un exhorto del Juzgado de Comercio de la República Argentina en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes. Jacinto Quiles con Pedro Depiaggi. José López Saralegui, incapacidad. Banco Español del Río de la Plata con Salvador F. Estol. Arturo del Campo. Norberto Pisano y otros con Abel Platero. Guillermo Pereda con Aquiles Pasella y Jilsamira Malpese de Contardi. Constanza Esteban Tabanera, artículo 115 del Código Civil. María Etchepareborde de Burgos. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, referente á los autos sucesorios de Rita Melis Copo.

Interlocutorias—Conc. vol. de Edmundo N. García. Suc. Esteban Scotto. Suc. Gabriella Socarrots. Conc. necesario de

Antonio Soininen. Suc. Juan Sauleda. Suc. Juan B. Olhagaray. Suc. Bibiano Barcena. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Luis Servetti. Banco Español del Río de la Plata con Salvador F. Estol. María Teresa Correa de Silva y otros. Luis José Tenaillon y Carlos Giorello.

Definitivas—Test. Rosa Zaragoza y Vilas. Augusto Dupont. Benito Delfino con la suc. de Eustaquio Romero. Segundo Escayola con Vicente Costa. Vicente Carriconde con J. Bautista y Vedia. Exhorto del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos Oscar N. Tebot. Exhorto del Juez de 1.a instancia en lo Civil de la República Argentina en autos del doctor Andrés Lamas. Norberta Olivera de Lyons.

Eloy G. Pereira, **Actuario**.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite — Martirena Hnos. con F. B. Martínez. L. Elgarresta (auxiliatoria) con F. Rivara y B. Peluffo. B. Candamil con Salgado y Cádenas. P. Robert con C. Bielefield. A. Rey, concordato. A. y S. Jannicelli, concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro P. de Comercio. J. Contratto con Foglino y Cerviño. Cioffe y Revetria Hnos. con V. Pastorino. M. Yáñez con Correa é Izmendi. G. Montaner con J. E. Olivera. C. Vogelbacher con C. de la Vega y otro. Sanguinetti y Cía. con Santín y Morales (2 providencias). A. Risso, título de corredor y rematador. J. E. Lerma, concordato. A. R. Lassús, concordato. Palma y Senra con Chiesa y Calshau.

Interlocutorias—Sociedad Bally Ltada. con T. Cosentino. H. Cazaban, concordato. J. B. González, concordato.

Definitivas—J. del Grande, concordato. F. Vilaró con N. Patrón. Suárez y Cía. con Ruiz Hnos. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con C. Dotta.

Avelino Javier Figares, **Actuario**.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. Z. Alonso y Cía. con José Amarelli. Remigio Castellanos con Alberto Roux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. Victorio Desi con Natalio Torres. José Barran con Luis Amoretti y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe con Andrés Falca. Alberto Cirio con José Cassagne. Manuel Garrido con Pedro Vasardi. Jorge Pasquer con Carlos A. Mac-Coll. Hossein Buezzedin con Camilo J. Neffa. Trigo y Felicho, concordato judicial. Juan Faig y Seró con Claudio Seró. Faridoni y Cía. con Germán Corpo. Ricardo Taboada con Bernardo Camors.

Salvador Aguerrebere, **Actuario**.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 21

Trámite—Alberto Scala con suc. Isidro Quesada dos providencias. Eulogio E. Corbo y su hermano Bruno D. Corbo haciendo una denuncia. Santiago Armañaque con Francisco Castro, exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones librado en los autos seguidos á Manuel Migues por imputación de homicidio y lesiones por imprudencia. Amadeo Carnelli con Angela Longo. Nicolás Bruschi. Suc. Antonio De Dovitiis. Elisa E. Alder con Leizer A. Regeirstocif. Test. Gregoria Sosa de Guimaraens. María Viviani. Pedro Sarazola con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero. Amador Aguilar y otros con Sosa Días y Cía. Julio Kelfer con Domingo Caprile, apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital. Catalina Calcagno con Doroteo Sena, inc. por costas. Eugenia Zuffoli. Luis González con Rufino B. Benítez. Agustín Vilaboa. Teodoro M. Pérez. Juan Ramiro del Río Fernández. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía.; con José Nazar. Juan Montecoral, tutor de las menores Celia y Angela Lengaust solicitando sus inscripciones en el Registro del Estado Civil. Ignacio Etchart Fosalbo con Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Carlos B. López, oficio de la Junta de Administración Militar. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado librado en los autos seguidos por Pedro Risso con Francisco P. Píriz. María M. Goyeche. Antonio Garbarino con "La Comercial". Francisca M. de Denis y otros. Natividad Ferreyra, exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas librado en los autos testamentarios de Guillermo Fernández y Petrona Villegas. Virginia. Fierro con Juan García Camila M. Mattos con Juan J. Rosa. Ramón Castro. Alicia Suárez Lago con Hugo B. Frugoni. Petra Arnaig con Leopoldo Operé. Vicente Rivera deduciendo tercería en autos seguidos por Juana Bergero con Ciriaco Camone, dos providencias. María Test. de Colman con Sixto Colman. Luis Buzchiazzo con Carlos S. de Zumarán.

Interlocutorias—María E. Núñez, Agustín Barreto. Luis Roquette con Gemma Wilson. María Badano con José Cossinasco. María Antonia Gatto. Angel Camisota con Pablo Camarotta Julio G. de Geribone con Francisco Dunsuza. Cipriano Bula con "La Transatlántica". Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena.

Definitivas — Luisa Lando de Fazzoni con José Fazzoni. Andrés Viera con Celedonia Wolf. Manuel Varcárcel y Juana del Pino. Santiago Armañaque con Francisco Corbo.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, **Actuario**.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este débiles en el Río de la Plata y Uruguay. Cielo en general cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo, 3. Santa Isabel, 3. Rivera, 3. Rocha, 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.90.
Temperaturas: Normal 12°60, á la intemperie 11°60; máxima 13°90, á la intemperie (sol) 14°50; mínima 11°50, á la intemperie 8°10.
Viento E. S. E. 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 0 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua, 9.20. Humedad relativa, 87.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 10°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 0.93.
Cloro libre por litro, gramos 0.56.
Altura de las aguas, 1 metro sobre cero.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 21 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie F	
2.500	para el 22 de Mayo	96 50
4.500	ídem ídem	96 50
	Títulos Hipotecarios serie J	
10.000	para fin de mes	90 50
8.000	ídem ídem	90 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	para el 22 de Mayo	89 50
	Segunda rueda	
	Deuda Consolidada	
3.760	al contado	74 10
1.410	para el 22 de Mayo	74 10
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 22 de Mayo	98 50
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para el 22 de Mayo	94 20
4.000	ídem ídem	94 20
1.900	ídem ídem	94 20
	Títulos Hipotecarios serie H	
4.900	para el 22 de Mayo	91 70
5.000	ídem ídem	91 70
	Títulos Hipotecarios serie J	
10.000	para fin de mes	90 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.000	para el 22 de Mayo	89 70
	Títulos Hipotecarios serie L	
5.000	para el 22 de Mayo	89 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Mayo

Carlos María Pippa, oriental, 9 meses, Juan Lindolfo Cuestas 9.
Juan Felipe Boussac, oriental, 39 años, casado, Ibicuy 295.
Juana Morandi, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Graciana Larroque, francesa, 57 años, casada, Hospital Vilardebó.
Josefa Calvo de Porteiro, oriental, 26 años, casada, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Eduardo Brusco, argentino, 32 años, casado, Yaro 205.
María Victoriana Esquivel, oriental, 4 meses, Yaguarón 247.
Victor Pratto, italiano, 54 años, casado, Hospital Vilardebó.
Basilio Pereyra, oriental, 15 meses, Santa Fe 15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 23.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Gregoria Lazo de Calatayud

H. Cámara de Representantes:

Gregoria Lazo de Calatayud, viuda del ex Archivero de la Dirección General de Aduanas don Eusebio Calatayud, ante Vuestra Honorabilidad, con el mayor respeto, se presenta y expone:

Que actualmente percibe una modesta pensión de $ 20.00 mensuales, la que, con los descuentos de ley, queda reducida á la ínfima suma de $ 16.20. Con esa reducida cantidad tiene que solventar sus gastos, y siendo tan notoria como es la carestía de la vida, su pensión sólo es un paliativo, pues mes á mes resulta alcanzada con un déficit en su modesto presupuesto que, como es natural, agrava progresivamente su situación.

Lo reducido de su pensión se debe á que cuando mi señor esposo desempeñaba las funciones enunciadas (administración Latorre), por razones de economía fué suprimido gran parte del personal aduanero, no haciéndolo con el cargo de mi causante, en atención á su conducta ejemplar como empleado y á su honorabilidad probada, pero sí le fué cercenado su haber por esas mismas razones de economía que se invocaban, quedando su ya exigua asignación reducida á la mitad, creándole una situación angustiosa hasta su fallecimiento, y aturalmente, se tomó por base, al otorgarse la pensión, ese último sueldo.

Por tanto, teniendo en cuenta el espíritu de justicia que anima á Vuestra Honorabilidad, vengo á suplicar que en atención á las causales invocadas y por gracia especial, que espero merecer de Vuestra Honorabilidad, se sirva elevar el monto de la referida pensión á la cantidad de $ 480.00 anuales.

Es gracia que espero merecer de Vuestra Honorabilidad, á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo, 7 de Marzo de 1912.

Gregoria L. de Calatayud.

H. Cámara de Representantes:

Gregoria Lazo de Calatayud, ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto, se presenta y expone: Que con el fin de ampliar el escrito presentado á la consideración de Vuestra Honorabilidad, adjunto la partida de nacimiento de mi hija menor Sara, para ser agregada á los antecedentes que obran en poder de esa Honorable Cámara, cuyo recaudo,—por un olvido involuntario,—no exhibí á su debido tiempo.

Además, nuevas consideraciones me propongo llevar á conocimiento de Vuestra Honorabilidad á objeto de comprobar las verdaderas causas de mi petitorio inicial sobre aumento de pensión que percibo como viuda del ex empleado de Aduana don Eusebio Calatayud.

Son éstas: La dificultad con que lucho para hacer frente con mi reducida pensión á aquellas necesidades más apremiantes de la vida, cuya carestía— hoy por hoy— se hace aún menos llevadera, como es bien notorio.

La circunstancia especialísima de no poseer bienes de fortuna; y también, lá de que, á más del cuidado de mi hija menor Sara, tengo á cargo mío una sobrina carnal huérfana, que quedó en la mayor indigencia.

Por otra parte,—y ésta es causa que podría tenerse en cuenta especialmente,— los achaques de mi edad (67 años) que me imposibilitan absolutamente dedicarme á trabajos de ninguna especie, cuyos resultados pecuniarios habrían de constituir, también, un pobre recurso más para mi sustento diario, el de mi hija menor y el de mi sobrina, huérfana, á que antes hago referencia.

Por tales motivos, es que elevo á la alta consideración de Vuestra Honorabilidad el petitorio inicial, al que me apresuro á agregar los fundamentos expuestos, manifestando á la vez que si omití hacerlo entonces, fué debido á la premura con que formulé mi escrito de presentación, creyendo estaría por expirar el plazo establecido para esta clase de gestiones.

En tal virtud, impetro de Vuestra Honorabilidad quiera servirse acceder á lo solicitado, como un acto de estricta equidad.

Saluda á Vuestra Honorabilidad atentamente.

Montevideo, Mayo 11 de 1912.

Gregoria L. de Calatayud.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Gregoria L. de Calatayud pide á Vuestra Honorabilidad un aumento de la pensión de veinte pesos mensuales de que ahora disfruta. Invoca para justificar su pedido las dificultades con que lucha —no contando con ninguna otra ayuda— para hacer frente no sólo á las necesidades propias y á las de su hija menor Sara, sino también á las de una sobrina, en la actualidad á su cuidado y cargo por haber quedado huérfana y en la mayor indigencia.

La pensión de veinte pesos señalada por gracia especial á la señora de Calatayud, reconoció por base la cuarta parte del sueldo de que gozaba su esposo, el ex archivero de la Dirección General de Aduanas don Eusebio Calatayud.

Vuestra Comisión, aunque refractaria por lo general á los aumentos de pensiones, cree que cuando ellas son tan reducidas como en el caso actual y militan las circunstancias que se invocan por la peticionaria, hay poderosas razones de humanidad que imponen un temperamento capaz de contribuir á mitigar dolores y miserias. Tiene además presente que el causante don Eusebio Calatayud desempeñaba un cargo que fué siempre mejor rentado que en la época de su fallecimiento, pues había sufrido rebajas sensibles á pretexto del mal estado de la hacienda pública, siendo en esta situación que fué tomado como base para acordar á su viuda la pensión que ahora disfruta.

Y es por esas consideraciones que os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión alimenticia de doscientos cuarenta de que disfruta en la actualidad la señora Gregoria L. de Calatayud, viuda del ex archivero de la Dirección General de Aduanas don Eusebio D. Calatayud.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 20 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Aníbal Semblat. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Ricardo Espalter.

Delia Nin Reyes

H. Cámara de Representantes:

Delia Nin Reyes, nacida en Montevideo, de sesenta y seis años de edad, según se justifica por la partida de nacimiento que acompaña, respetuosamente ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo: Que soy nieta legítima del servidor de la Independencia el doctor don Francisco Solano de Antuña, cuya foja de servicios á la patria se detallan y constan en los archivos nacionales, en la copia de un informe presentado al Presidente de la Comisión organizadora del registro de inhumaciones de los servidores de la Independencia y en el recorte del periódico "El Indiscreto", correspondiente al 22 de Septiembre de 1885, que se adjuntan á este escrito.

Llamo la atención sobre la circunstancia de que durante la guerra con el Brasil, en 1825-26 y en 1827, era mi abuelo Secretario en campaña de la primer Legislatura y jefe de la mesa de Hacienda, sin particularizarme con los demás servicios prestados á la Nación en el transcurso de cerca de cincuenta años.

Me hallo en estado de completa pobreza, al cuidado de una hija soltera, ya señorita, separada de mi marido como lo prueba el testimonio de la sentencia de divorcio que adjunto, y la necesidad me obliga á recurrir á Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión por gracia especial que me permita atender modestamente á las necesidades más indispensables de la vida.

Hago constar que soy la única descendiente del doctor Antuña que ha pedido pensión, é invoco en apoyo de mi solicitud los numerosos precedentes de pensiones acordadas á nietos de servidores de la Independencia que se encontraban en caso análogo al mío.

Espero confiada en que Vuestra Honorabilidad apreciará con su justo criterio las consideraciones que dejo expresadas.

Montevideo, Marzo de 1912.

Delia Dolores Nin Reyes Antuña.

INFORME

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La peticionante Delia Nin Reyes se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial, en mérito de ser nieta del constituyente doctor don Francisco Solano Antuña, y dado el estado de pobreza por que atraviesa en los actuales momentos.

Justifica debidamente su estado civil y los vínculos de sangre que la ligaban al constituyente Antuña. Invoca los innumerables servicios prestados á la patria por el doctor Antuña y los comprueba debidamente.

Adjunta como documentos de prueba una copia de los rasgos biográficos del constituyente Antuña, hechos á solicitud del Presidente del Registro de Inhumaciones de los Servidores de la Independencia de la República, doctor don Luis Melián Lafinur.

Los servicios prestados á la patria por el doctor Francisco Solano Antuña son los siguientes: Empezó su carrera pública como oficial de artillería el año 1813. El año siguiente pasó á desempeñar el puesto de oficial en la Escribanía Mayor de Gobierno. Cesó en este cargo para ocupar otro igual en la Secretaría del Cabildo Gobernador, hasta el año 17, que fué ascendido á Secretario del Ayuntamiento. El año 25 y 26 fué nombrado Secretario de la Legislatura. Del 26 al 27 fué jefe de la Secretaría de Hacienda. Además desempeñó en Buenos Aires el cargo de oficial primero y mayor del Ministerio de Hacienda. Fué Secretario de Azcuénaga en misión para el canje de los tratados con el Brasil. A fines del año 20 fué nombrado oficial mayor del Ministerio de Gobierno. El año 25 fué preso y mantenido

en esta situación durante varios meses á bordo de uno de los buques del Imperio. Fué constituyente por Montevideo, desempeñando posteriormente importantes y señalados servicios al país.

Vuestra Comisión, después de estudiar con detención los antecedentes y documentos anexados á la solicitud de la peticionaria, y en vista de los grandes servicios prestados á la independencia nacional por el doctor Francisco Solano Antuña, servicios que se acaban de mencionar, y dada la circunstancia de pobreza por que atraviesa la señora Nin Reyes, cree justo y equitativo aconsejar á Vuestra Honorabilidad prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la nieta del constituyente doctor Francisco Solano Antuña, señora Delia Nin Reyes, una pensión alimenticia de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan C. Moratorio. — Enrique Doria. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Emiliana Torrents Saldanha

Excmo. señor Presidente y demás miembros de la Honorable Cámara de Representantes:

Emiliana Torrents Saldanha, hija del finado coronel don Ventura Torrents, á Vuestra Honorabilidad, respetuosamente, expone:

Que el Honorable Cuerpo Legislativo, con fecha 14 de Julio de 1911, según consta del superior decreto autorizado por vuestro honorable antecesor, tuvo á bien acordarme por gracia especial una pensión igual á las dos terceras partes de la que disfrutaba mi fallecida señora madre.

En el goce de ese acto de justicia que me hagó un deber de agradecer en Vuestra Honorabilidad á todo el Cuerpo Legislativo que la votó, me encuentro con que los descuentos que sobre el monto se hacen hasta que yo reciba el beneficio de aquella gracia traducida en pensión no me alcanza para llenar las necesidades de la vida y cumplir con las obligaciones inherentes á mi desgraciada situación.

En mérito á estas consideraciones que no escaparán á la elevada inteligencia de Vuestra Honorabilidad y el recuerdo, sin que importe un reclamo, de que el autor de mi existencia, en días aciagos para la patria, sin más fin que contribuir á la acción de la Cruzada Libertadora, base de las honestas instituciones que nos rigen, vendió ó hipotecó una propiedad que poseía y entregó su importe á su digno jefe el general don Venancio Flores, quien pudo, con la ecuanimidad que regía siempre sus actos, haberle reembolsado después, pero es lo cierto que sin más objeto que contribuir en la esfera de sus facultades al triunfo de la causa de la libertad que felizmente quedó implantada con aquella jornada, si no hubiera tenido éxito, todo lo habría perdido, aparte de los sacrificios personales del guerrero, que ostentaba en su cuerpo cicatrices de heridas recibidas en más de un combate. De estas reminiscencias que traigo aquí no por vanidad, sino por comprobar la justicia de Vuestra Honorabilidad, podrían dar fe algunos de los señores hijos del ilustre jefe y admirado de mi padre.

Y en mérito de lo expuesto á Vuestra Honorabilidad, suplico que, haciendo acto de justicia, se digne decretar la extensión de pensión que por gracia especial se dignó acordarme, á toda la pensión que recibía mi señora madre, para lo que suplico á Vuestra Honorabilidad se sirva mandar agregar los antecedentes que obran en Secretaría.

Haciéndolo así, recibiré gracia y Vuestra Honorabilidad hará acto de rigurosa justicia.

Montevideo, Marzo 27 de 1912.

Emiliana Torrents Saldanha.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Emiliana Torrents Saldanha, que el año anterior obtuvo del Honorable Senado y luego de esta Cámara una pensión graciable de $ 1.173.12 anuales, se presenta ahora, transcurridos apenas algunos meses, pidiendo aumento de aquélla.

Entiende Vuestra Comisión que nada justifica ese aumento, y sin desconocer los méritos que para con la patria haya contraído su señor padre el coronel don Ventura Torrents, de donde arranca esta pensión, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de la Comisión, 8 de Mayo de 1912.

Juan C. Moratorio. — Ricardo Espalter. — Enrique D. Doria. — Pedro Erasmo Callorda. — Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera.

Marta G. de Bellagamba

Honorable Senado:

Marta G. de Bellagamba, madre del ex portero del Ministerio del Interior Antonio Bellagamba, á Vuestra Honorabilidad, respetuosamente, dice: Que mi fallecido hijo prestó servicios por espacio de 18 años y era el sostén de sus padres. Actualmente mi desgracia se ha hecho mayor por haber mi esposo perdido totalmente la vista, lo que lo inhabilita para el trabajo. De modo que en estas condiciones y sin bienes algunos de fortuna, me veo privada de lo más indispensable para la vida.

Ocurro, pues, ante Vuestra Honorabilidad, á fin de que si cree que los servicios prestados por mi fallecido hijo algo valieron para la madre hoy desvalida, en atención á ellos, quisiera por gracia especial acordarme una pequeña pensión.

El Honorable Senado, cuyas puertas siempre han estado abiertas para prestar su ayuda cuando se ha llamado en demanda de amparo, no se cerrarán para la que, apremiada por la necesidad, llega á sus dinteles.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Marta G. de Bellagamba.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Marta G. de Bellagamba, madre del ex portero del Ministerio del Interior Antonio Bellagamba, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.
M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El Honorable Senado remite á vuestra consideración un proyecto de decreto acordando una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales á favor de la señora Marta G. de Bellagamba, en mérito á los 18 años de servicios prestados por su finado hijo Antonio Bellagamba, como portero del Ministerio del Interior.

Se trata de una modesta pensión y por las informaciones obtenidas vuestra Comisión de Peticiones ha llegado al convencimiento, Honorable Cámara, de que será un acto de humanidad justiciera si se accede á lo solicitado, desde luego que era el causante que con su exigua remuneración mantenía á sus ancianos progenitores, de los cuales uno se encontraba y aún permanece completamente ciego y en la mayor indigencia.

De manera que, Honorable Cámara, no teniendo Vuestra Comisión reparos que oponer al citado proyecto de la Cámara de Senadores, se permite aconsejaros que le prestéis vuestra conformidad.

Sala de la Comisión, Mayo 21 de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Enrique D. Doria.

Salvadora Rodríguez de Turenne

H. Cámara de Representantes:

Salvadora Rodríguez, domiciliada en la calle Timbó número 1, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y dice:

Que según resulta de los documentos que acompaño, soy viuda de don Antonio Turenne, que falleció teniendo el grado ó empleo de capitán de línea en 10 de Abril de 1906, habiendo ingresado al ejército de línea el 8 de Julio de 1898, faltando, en consecuencia, tres meses y dos días para cumplir ocho años de servicios.

Pero mi esposo, como guardia nacional, ha servido á la Nación desde el año 1876 y por ello cuando ingresó al ejército de línea se le dió de alta con el grado de teniente 1.o.

Ahora bien: mi único objeto al ocurrir á Vuestra Honorabilidad es el de solicitar que por gracia especial declare que se computen, á los efectos de la pensión que autoriza la ley de 24 de Febrero de 1911, el escaso tiempo que faltaba á mi esposo para vencer la antigüedad que esa ley exige para causar pensión.

Tengo cuatro hijos menores y pruebo mi pobreza con los documentos de estado civil que acompaño, que me fueron expedidos en papel común por esa causa.

Por lo tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico quiera concederme la gracia que solicito.

Montevideo, Mayo 14 de 1912.

A ruego de la peticionaria por no saber,

Martín Requezón.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Es este uno de los casos en que Vuestra Comisión cree que por razones de equidad debe acudirse en amparo de la viuda é hijos de un servidor que por haber fallecido apenas tres meses antes de un término legal los deja en una miseria absoluta. La señora Salvadora Rodríguez de Turenne ocurre en efecto ante Vuestra Honorabilidad pidiendo un cómputo de sólo tres meses y dos días para poder ampararse á la ley de Febrero del año último, que al instituir el montepío militar reguló la pensión de que han de gozar los deudos de militares comprendidos en la lista 7 de Septiembre, é invoca para ello los servicios que, como guardia nacio-

nal, prestó su esposo, el capitán Antonio Turenne, con anterioridad á su ingreso en el ejército de línea, con el grado de teniente 1.o. Naturalmente, esos servicios han sido tenidos en cuenta al incorporársele con tal grado, lo que compensaría suficientemente el término de tres meses y dos días cuya computación se pide.

Si se acordase esta gracia, resultaría para la viuda é hijos menores del capitán Turenne una pensión equivalente á la tercera parte del sueldo que en situación de cuartel correspondía á aquél, suma que, aunque relativamente insignificante, iría á gravar á la Caja Militar creada y que ni siquiera ha iniciado todavía sus benéficos servicios, sentando, por otra parte, un precedente que pudiera llevarla más tarde á sacrificios que desnaturalizarán la bondad del pensamiento que le dió vida.

Es teniendo en cuenta esos peligros y basada en las razones de equidad invocadas al principio de este informe, que Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto siguiente que contempla, á su juicio, los fundamentos de la petición y la conveniencia de la Caja de Pensiones Militares.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Salvadora Rodríguez de Turenne, viuda del capitán Arturo Turenne, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, de que disfrutarán sus hijos menores José María, Elena, Carmen Julia y Esther.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de Mayo de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Enrique D. Doria.

Teodoro J. de Pena

H. Cámara de Representantes:

Teodoro J. de Pena, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 10, agrimensor de la Matrícula Nacional, ante Vuestra Honorabilidad, haciendo uso del derecho de petición, digo:

Que desde el año 1892 hasta 1898 tuve á mi cargo como agrimensor operante la mensura y parcelación de las tierras del ejido de la ciudad del Durazno, operación que fué aprobada, y por la cual se hace actualmente la titulación de la propiedad en esa zona.

Efectuando trabajos sobre el terreno en dicha mensura, tuve la fatalidad de sufrir un accidente que me causó la pérdida del ojo izquierdo, quedándome también seriamente afectado el ojo derecho.

Acompaño con el número 1.o, comprobante en forma que acredita la exactitud de los hechos que dejo expresados.

A pesar de mi relativa inhabilidad continué prestando diversos servicios á la Administración Pública, habiendo sido designado, en 18 de Enero de 1908, jefe de la Sección Gráfica del Censo Nacional. (Comprobante número 2).

De acuerdo con el decreto de 29 de Abril de 1909, pasé como adscripto al ex Departamento Nacional de Ingenieros. (Comprobante número 3), desempeñando actualmente el cargo de jefe de la Sección Gráfica de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, puesto que desempeño y en el que he recibido pruebas de consideración de mis superiores que me honran y que me demuestran la dedicación y empeño con que he atendido mis deberes de empleado. (Comprobantes números 4 y 5).

A pesar de todos mis deseos de continuar prestando mis servicios á la Administración Pública, me encuentro en la ya absoluta imposibilidad de hacerlo, ciego y completamente debilitado.

No quiero insistir en la exposición dolorosa de mi situación, sólo rogaré á la Comisión que deba informar, la lectura detenida del informe expedido por el especialista doctor Joaquín de Salteráin. (Comprobante número 6).

Todos los puestos que he desempeñado lo han sido en comisión, de manera que no puedo ampararme en los preceptos de la ley general de jubilaciones y pensiones civiles.

En estas condiciones es que me veo en el caso de tener que recurrir á Vuestra Honorabilidad para que en uso de esos deberes superiores de asistencia que deben ejercerse con todo el personal de la Administración, por gracia especial, se me acuerde una pensión que pueda alcanzar á subvenir modestamente mis necesidades de incapacitado en absoluto.

En la medida de mis fuerzas continuaré al servicio público, obligándome á prestar mi concurso honorario en caso de que se quiera utilizar en cualquier forma, ya sea como conferenciante en instrucción pública ó en los institutos de sordomudos y ciegos á crearse.

Tengo la persuación que Vuestra Honorabilidad tomará en debida consideración este asunto y que lo resolverá de acuerdo con las razones de humanidad que invoco.

Es justicia.

Montevideo, Abril 27 de 1912.

A ruego del ciudadano actualmente ciego, don Teodoro J. de Pena:

César Pérez Liñán.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El señor Teodoro J. de Pena ocurre ante Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión graciable, ofreciendo á vuestra consideración uno de los casos de más evidente equidad.

Consagrado á sus tareas de agrimensor, operando la mensura y parcelación de tierras del ejido del Durazno, en el año 1893, fué víctima de un accidente que le causó la pérdida de un ojo, lo que no obstó á que más tarde continuara prestando servicios á la Administración Pública en otros diversos puestos para que fué nombrado. Aquel accidente había, no obstante, dejado lesionado su otro ojo, y en la continuada labor á que ha debido consagrarse, delicada por su carácter técnico, ha ido lentamente perdiendo la vista hasta quedar totalmente ciego.

La solicitud del agrimensor señor Pena enumera los cargos y funciones desempeñados, y los certificados y documentos que visten el expediente lo comprueban en forma indudable. En cuanto al desgraciado accidente citado, así como á la pérdida total de la vista en la actualidad, la comprobación que presenta el señor Pena es la de un distinguido miembro de esta misma Cámara: la del doctor Joaquín de Salteráin, especialista en la materia, quien no sólo la certifica, sino que, habiendo sido el médico operador en el año 1893 con motivo del accidente citado, declara ahora que "tiene la certidumbre de que no habiendo ocurrido aquél, el señor Pena estaría en condiciones excelentes del punto de vista ocular y no en las tristísimas en que se encuentra".

Le parece lo expuesto á Vuestra Comisión, bastante para determinar la gracia especial que se solicita, basada además en la circunstancia de que los puestos que ha desempeñado el señor Pena han sido en comisión, y por consiguiente, fuera de presupuesto, lo que le impide ampararse en los preceptos de la ley general de jubilaciones y pensiones civiles. Llama la atención, además, sobre un ofrecimiento que formula el peticionario. Dispuesto siempre á continuar sus servicios, en la medida de sus fuerzas, se obliga, dice, á prestar su concurso honorario en caso de que se le quiera utilizar en cualquier forma, ya sea como conferenciante en Instrucción Pública, ó ya sea en los institutos de ciegos y sordomudos creados ó á crearse en el país.

Hay en este desgraciado servidor rasgos de verdadera abnegación que lo hacen respetable y digno de toda consideración y Vuestra Comisión espera que así ha de creerlo también la Honorable Cámara al reconocer las razones de equidad en que se funda el proyecto de decreto que sigue y cuya sanción os aconseja:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al agrimensor de la matrícula nacional don Teodoro J. de Pena, inutilizado en trabajos del servicio público, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 20 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Aníbal Semblat. — Julio Abellá y Escobar. — Enrique Doria. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter.

Pablo Bertolotto

H. Cámara de Representantes:

Pablo Bertolotto, ciudadano legal de esta República, domiciliado calle Sarandí 238, haciendo uso del derecho de petición que le acuerda la Constitución, ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto, se presenta y expone:

Que encontrándose en situación en extremo precaria, falto de recursos é imposibilitado de todo trabajo á causa de la gravísima enfermedad que le aqueja y que le impide el menor movimiento, solicita que como un acto de humanidad y atendiendo á los buenos servicios prestados al Estado en el humilde puesto que desempeñó hasta el momento de su enfermedad, se le conceda, por gracia especial, una pequeña pensión que pueda subvenir á sus más apremiantes necesidades.

Que durante ocho años consecutivos, desde el año 1898, época en que el Ministro, en aquel entonces en la cartera de Fomento, el doctor Gregorio L. Rodríguez, le dió el puesto de portero de su Ministerio, hasta 1906, en que cayó gravísimamente enfermo é imposibilitado, desempeñó con la mayor corrección y asiduidad sus modestas funciones, haciéndose acreedor, por sus buenos procederes, á toda la confianza, tanto del Ministro Rodríguez como de su sucesor el señor Serrato.

Que durante todo el tiempo que fué empleado de la Nación, abonó mensualmente el respectivo montepío, y en la actualidad se encuentra en una situación afligente, por lo que reclama un subsidio para atender á sus más apremiantes necesidades.

Sírvase la Honorable Cámara resolver en el sentido que dejo solicitado.

Será justicia, etc.

A ruego de Pablo Bertolotto:

M. Castro Zabaleta.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El señor Pablo Bertolotto manifiesta en su solicitud haber sido empleado del

Ministerio de Fomento, por espacio de ocho años, en calidad de portero.

Actualmente se encuentra enfermo y por ende imposibilitado para el trabajo. En virtud de esta circunstancia, pide á Vuestra Honorabilidad quiera acordarle una pensión graciable para hacer frente á las más apremiantes necesidades de la vida.

Vuestra Comisión entiende que en idénticas condiciones al peticionante se hallan infinidad de ciudadanos á quienes, si se presentaran en demanda de subsidio, Vuestra Honorabilidad no podría atender, de acuerdo con el criterio inalterable que ha establecido en materia de pensiones.

Las prácticas y costumbres parlamentarias han ido restringiendo todas aquellas solicitudes que no se fundamentan en razones de excepcional importancia, por servicios meritísimos prestados.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Enrique D. Doria. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Patricia Burgueño de Burgueño

H. Cámara de Senadores:

Patricia Burgueño de Burgueño, en el expedientillo que ante esa Honorable Cámara tiene iniciado en solicitud de una pensión por gracia especial, ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto, comparece y dice:

Que al presentar su primitiva solicitud, se ha padecido un error en lo que se refiere á la pensión que disfrutaba su señora madre doña Rufina González de Burgueño (fallecida), puesto que ella no quedó extinguida, dado el caso que actualmente la disfruta una hija suya, soltera, y en consecuencia, hermana de la postulante.

Mi petitorio, Honorable Cámara, se limita tan sólo á implorar de Vuestra Honorabilidad una módica pensión por "gracia especial", en mi calidad de viuda y en mérito á los servicios prestados por mi señor padre, el teniente primero Juan Burgueño, durante la época de nuestra Independencia, y á mi situación afligente, y cuyo monto dejo librado al recto criterio de vuestra honorable Comisión de Peticiones.

Creyendo dejar aclarado por el presente escrito el error cometido, sólo me resta solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera dignarse tomar en cuenta las razones que dejo expuestas, al estudiar el petitorio.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

Patricia Burgueño de Burgueño.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora Patricia Burgueño de Burgueño, hija del guerrero de la Independencia don Juan Burgueño, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1911.

RICARDO J. ARECO.
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comisión de Peticiones, después de haber estudiado detenidamente los antecedentes que dieron mérito á la sanción del Honorable Senado, remitidos con fecha 12 de Julio de 1911, concediendo á la señora Patricia Burgueño de Burgueño, hija del guerrero de la Independencia Nacional, teniente don Juan Burgueño, una pensión alimenticia, estando comprobados los servicios prestados al país por don Juan Burgueño, como el estado civil de la peticionante, os aconseja prestéis sanción al proyecto de decreto, tal cual lo ha hecho la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Mayo 8 de 1912.

Lauro A. Olivera. — Juan C. Moratorio. — Enrique D. Doria. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro E. Callorda.

Carmen Antuña de García

Al Honorable Cuerpo Legislativo.

H. Cámara de Representantes:

Carmen Antuña de García, de 75 años de edad é hija legítima del servidor de la Independencia sargento mayor de infantería de línea Miguel Antuña, haciendo uso del derecho que le acuerda la Constitución del Estado, ante Vuestra Honorabilidad con el debido respeto digo:

Que como queda probado acabadamente y que ese Honorable Cuerpo Legislativo se cerciorará por la autenticidad de los justificativos que se acompañan, mi señor padre falleció el 8 de Julio de 1873 después de haber prestado múltiples y grandiosos servicios al país, civil y militarmente, siendo, como se desprende del documento que corre agregado á fojas 1, de los que con el grado de ayudante mayor hizo toda la campaña con el malogrado general César Díaz, entrando luego á hallarse el 28 de Enero de 1858 en la capitulación en el Paso de Quinteros.

Si bien es cierto, Honorable Cámara, que sus servicios durante la campaña de la Independecia no están justificados en virtud de no poseer el Estado Mayor General del Ejército listas del Escuadrón de Dragones Voluntarios durante esa época y sí solamente del año 1843 en adelante, en la que figura con el grado de ayudante mayor, lo que equivale á decir servicios posteriores, pues en esa época no existía prodigalidad de grados, no es menos cierto que por el documento que también corre agregado y al que me refiero, mi finado padre, y como más arriba se hace constar por el Inspector General de Armas, general don Manuel Pagola, hizo toda la campaña con el general César Díaz, á órdenes de quien igualmente sacrificó su sangre en los campos de Ituzaingó.

Ahora bien, Honorable Cámara; Vuestra Honorabilidad verá que esos servicios son reales y positivos, servicios de importancia que no escaparán indudablemente á la ilustración y criterio de Vuestra Honorabilidad, y es en mérito á ellos, á mi avanzadísima edad, á mi situación afligente y en extremo precaria, como lo compruebo con el certificado expedido por el señor Juez de Paz, sin contar con parientes que de acuerdo con la ley civil se hallen en condiciones de suministrarme los medios indispensables para vivir, y socorrida actualmente por la humanitaria Sociedad Cristóbal Colón que comprueba eficazmente mi situación lastimosa; es, pues, en virtud de esa miseria, Honorable Cuerpo Legislativo, que después de dejar pasar 37 años del fallecimiento de mi señor padre, es recién ahora, Honorable Cámara, que vengo á implorar un favor pecuniario, una ínfima pensión, cantidad ésta que Vuestra Honorabilidad sabrá estipular, para salvar del hambre y del frío á esta pobre anciana.

Es una caridad, Honorable Cámara de Representantes, es un acto justo y humanitario que una vez más hará Vuestra Honorabilidad.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

Otrosí digo: Que como justificativo claro de mi estado de indigencia, acompaño un certificado expedido por la humanitaria Asociación Cristóbal Colón. ¿No cree Vuestra Honorabilidad que es sumamente doloroso que una hija de uno de esos servidores de la patria y á mi edad tenga que vivir implorando esa limosna? Honorable Cámara: un socorro más para esta pobre anciana, una modestísima pensión, y será un acto más de justicia que hará Vuestra Honorabilidad.

A ruego de mi señora madre por no saber firmar:

Agustina García.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Carmen Antuña, de setenta y cinco años de edad, se presenta solicitando una pensión graciable en mérito á los servicios militares prestados al país por su finado padre el sargento mayor don Miguel Antuña y en virtud de encontrarse en una afligente situación económica.

Vuestra Comisión se permitirá aconsejaros una favorable solución á la peticionante, Honorable Cámara, porque entiende de que los servicios militares del mayor Antuña tuvieron indudablemente sus comienzos en la guerra de la Independencia y ellos son de los que siempre han merecido de Vuestra Honorabilidad una especial benevolencia, y con mayor razón, si se tiene presente, como en el caso actual, el estado de pobreza en que se encuentra la postulante, al extremo de que hoy vive á expensas de la filantrópica Sociedad Cristóbal Colón.

Se os aconseja, pues, Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carmen Antuña de García, hija legítima del guerrero de la Independencia sargento mayor Miguel Antuña, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Juan Carlos Moratorio. — Aníbal Semblat. — Enrique D. Doria. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Orfilia Fraga de Pérez

H. Cámara de Representantes:

Orfilia Fraga de Pérez, viuda del ex Contador Interventor de Aduana don Hilario G. Pérez, á Vuestra Honorabilidad respetuosamente digo:

Que impulsada por las críticas circunstancias que me rodean y confiada en que Vuestra Honorabilidad no ha de mirar con indiferencia la aflictiva situación en

que se halla la familia de un ciudadano meritorio que durante cerca de treinta y ocho años prestó al Estado con la mayor honradez y consagración valiosos servicios, me decido á recurrir á la benevolencia de la Honorable Asamblea Legislativa para solicitar que se digne aumentar la reducida pensión que se ha acordado á los herederos de ese buen servidor de la Nación.

Como consta de la cédula correspondiente que acompaño y del expediente instruído ante el Poder Ejecutivo, mi esposo fué durante treinta y siete años, nueve meses y doce días empleado de la Nación, habiendo fallecido después de haberse jubilado en desempeño de cargo de Contador-Interventor de Aduana, en Febrero de 1906.

Falleció en Agosto del año próximo pasado, dejando tres hijos legítimos, una señorita, hija de sus primeras nupcias y dos hijos del matrimonio contraído conmigo, aún menores de edad. Solicité entonces y obtuve del Poder Ejecutivo que se me traspasara la pensión que me correspondía como viuda de dicho jubilado, para mí y sus hijos, y se me acordó finalmente la cantidad de $ 742.50 anuales, pero sometida esa suma á diversos descuentos, percibo en realidad sólo la suma de $ 49.62 por mes. Como es sabido, esa pensión no es únicamente para mí y mis dos hijos, debo repartirla con la señorita Julia Pérez, hija del primer matrimonio de mi marido.

Reducida en esa forma la asignación que recibo del Estado y privada en absoluto de toda clase de bienes, pues mi esposo falleció después de agotar todas sus escasas economías en la asistencia de una cruel enfermedad de más de tres años, me veo hoy reducida á una extrema pobreza, sin poder atender á las más apremiantes necesidades de mi familia, agravadas constantemente por la carestía de la vida y el mal estado de mi salud. En esta situación penosísima, sin esperanza actual de mejora, no me queda otro recurso que apelar al elevado y justiciero espíritu de la Honorable Asamblea de mi país, para suplicar que recompensándose en la persona de su viuda é hijos los servicios de ese constante y meritorio empleado, se les acuerde, por equidad, siquiera algún aumento en la limitada pensión que reciben.

Esa pensión, que es forzoso repartir entre los herederos del causante, queda reducida á límites que tienen que obligarme á vivir en un estado de pobreza que es evidentemente inconciliable con la categoría del último empleo que desempeñó mi esposo y con la duración y mérito de sus servicios.

Estas consideraciones me hacen esperar confiadamente que Vuestra Honorabilidad ha de compadecerse de la desesperante situación en que me encuentro y ha de acordarme el aumento de pensión que solicito, como un acto de equidad para con la familia de quien tantos y tan prolongados servicios prestó al Estado con ejemplar laboriosidad y honradez.

Montevideo, Abril 8 de 1912.

Órfilia Fraga de Pérez.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Orfilia Fraga de Pérez, viuda del Contador de Aduana señor Hilario G. Pérez, disfruta de una pensión de sesenta y un pesos con ochenta y siete centésimos mensuales, equivalente á la cuarta parte del sueldo íntegro de su esposo. Pretende ahora la peticionaria, alegando en su favor necesidades de familia — ella y dos hijos menores y otra hija del primer matrimonio del causante — aumento por gracia especial de aquella pensión legal.

Vuestra Comisión lamenta tener que oponerse á la gestión de que se trata. Cree que la gracia especial debe otorgarse en casos excepcionales en los que no se encuentra comprendido el de esta familia, que si bien no ha de poder llevar una vida fastuosa, ha de poder subvenir, en esfera modesta, á las más apremiantes necesidades. La circunstancia del aumento de esta pensión vendría, por otra parte, á gravar á la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, lo que sería peligroso en cualquier caso por que ello importaría poner mayores trabas á las ya bien sensibles con que es notorio lucha esa institución.

Estas breves consideraciones determinan á Vuestra Comisión el consejo de que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de la Comisión, 8 de Mayo de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Enrique D. Doria. — Pedro Erasmo Callorda. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Concepción Barreiro de Soto

Honorable Cámara de Senadores:

Concepción Barreiro de Soto, pensionista del Estado, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y con todo respeto expone:

Que el Sueprior Gobierno me concedió para mí y mis seis hijos menores una pensión de $ 120.00 anuales que con los descuentos de ley queda reducida á $ 96.00 ó sean $ 8.00 mensuales.

Como Vuestra Honorabilidad comprenderá, es una suma absolutamente imposible para poder vivir tantas personas, ni siquiera alcanza para cubrir el alquiler de la casita que ocupamos en un punto bien retirado de la ciudad.

La pensión que percibimos nos fué concedida por los servicios prestados por mi esposo como maestro de Instrucción Pública estando jubilado como tal á su fallecimiento, según todo consta, así como el estado civil mío y de mis hijos en el expediente respectivo archivado en la Contaduría General del Estado, el cual pido á Vuestra Honorabilidad se sirva pedir al Poder Ejecutivo para que al resolver este petitorio lo pueda tener á la vista Vuestra Honorabilidad.

En ese expediente verá la Honorable Cámara que he perdido más de 22 años de pensiones por haber estado ausente del país, debido á enfermedades de mi esposo y por necesidades justificadas de familia, como Vuestra Honorabilidad lo verá en ese expediente.

Por tales razones y fundada Vuestra Honorabilidad en razones de equidad y hasta de humanidad, como fácilmente puede darse cuenta que es absolutamente imposible vivir con esa insignificante suma, vengo á solicitar quiera concederme aumento de pensión, siquiera compensando en parte los 22 años de sueldo que quedaron en favor del Estado, y también á que la ley de 1838 es muy injusta al acordar solamente la cuarta parte como pensión á los descendientes de los empleados del Estado.

Pida Vuestra Honorabilidad el expediente invocado y así es confirmará lo manifestado y justificará la equidad de este petitorio.

Será gracia que esperamos de Vuestra Honorabilidad.

Abril 4 de 1910.

Concepción B. de Soto.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Concepción Barreiro, viuda del maestro jubilado don Fernando Soto, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Julio de 1911.

FELICIANO VIERA
Presidente.

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Concepción Barreiro de Soto se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando aumento de la pensión que actualmente disfruta en su calidad de viuda del ex maestro de escuela don Fernando Soto.

La Comisión de Peticiones es contraria por regla general á esa clase de aumentos, pero tratándose de asuntos excepcionales respecto á los cuales puedan influir motivos de equidad como en el presente caso; por referirse á una pobre señora que mantiene seis hijos menores y apenas recibe la cuarta parte del sueldo que correspondía á su causante, ó sean 96 pesos anuales, existiendo además la circunstancia muy digna de tenerse en cuenta, invocada por la peticionaria, y es la de que debido á enfermedades de su esposo se vió obligada á permanecer ausente del país durante veintidós años sin percibir la pensión que legalmente le hubiera correspondido; en vista de esos hechos, Honorable Cámara, Vuestra Comisión entiende que debe deferirse á lo solicitado y es por eso que os aconseja la aprobación del proyecto de decreto venido á vuestra consideración por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Juan C. Moratorio. — Enrique D. Doria. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Josefa Laguarda de Belo

H. Cámara de Representantes:

Josefa Laguarda, con domicilio en la calle Valparaíso número 41, ante Vuestra Honorabilidad me presento, y en el expedientillo que indicaré, expongo:

Que en 15 de Abril de 1907 ocurrí ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pequeña pensión por gracia especial, en atención á los muchos é importantes servicios prestados á la Administración Pública por mi extinto esposo don José E. Belo.

La petición referida fué acompañada de todos los recaudos exigidos en tales casos y en ella están expresados con toda claridad los servicios prestados por mi esposo, los que creo son más que suficientes para acordarme una modesta pensión que haga menos penosa mi situación, agravada con los achaques de mi avanzada edad.

Bien, pues: la expresada solicitud pasó á la Comisión de Peticiones de aquella época y ésta aconsejó un "no ha lugar"

mado en el informe respectivo de que mi esposo "sólo desempeñó puestos remunerativos solamente cuatro años".

Voy á demostrar dicha inexactitud, acompañando á la vez los recaudos que justificarán mis asertos.

De Tacuarembó fué Oficial 1.o desde 1877 á 1878 (1 año).

Administrador de Rentas de Rivera, desde 1884 á 1887 (3 años).

Administrador de Rentas de la Colonia, desde 1887 á 19 de Mayo de 1899, fecha de la muerte (12 años).

Suman los servicios remunerados 16 años.

Además de estos 16 años de servicios remunerados, están los gratuitos, que duraron seis años, según lo demostré en mi escrito inicial.

Evidenciado como queda que la negativa á la petición contenida en mi escrito de 15 de Abril de 1907, que doy aquí por reproducido, dado que en él se hace minuciosa relación de servicios y consideraciones de gratitud y humanidad que no escaparán al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad, creo del caso, y así lo solicito, que se reconsidere mi primera solicitud, acordándome una pensión, por modesta que ella sea.

Quiera, pues, Vuestra Honorabilidad disponer que este escrito y recaudos que presento se agreguen á los antecedentes archivados en Secretaría y relativos á esta gestión y que pasen á la Comisión de Peticiones para que dictamine nuevamente.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

Montevideo, Mayo 10 de 1912.

Josefa Laguarda de Belo.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Josefa Laguarda de Belo, viuda del ex empleado público don José E. Belo, recurre de nuevo ante Vuestra Honorabilidad en demanda de pensión por gracia especial, invocando para ello los servicios de su extinto esposo en diversos puestos de la Administración Pública.

Cuando en 1907 la Comisión de Peticiones aconsejó, en pedido idéntico de esta señora, el "no ha lugar" que la Honorable Cámara aceptó, se fundaba en que, de los documentos presentados, sólo resultaban constatados cuatro años y dos meses de servicios remunerados.

La peticionaria prueba ahora que se padeció error y que esos servicios comprenden 16 años, sin perjuicio de otros importantes, aunque honorarios, reconocidos ya en la gestión anterior, y distribuídos en las distintas esferas de la Administración Pública.

Vuestra Comisión cree que los servicios prestados por el señor Belo en puestos de representación y responsabilidad, durante los 16 años comprobados, así como los de cargos honorarios que necesariamente reclamaban inteligencia, actividades y buena dosis de energías, son dignos de tenerse en cuenta á los efectos de la gestión de su viuda, ya que al causante no pudieron ampararle las disposiciones de las leyes vigentes sobre jubilación.

Se trata, además, de una pensión que no será transmisible, puesto que la solicitante cuenta ya 64 años de edad y no tiene hijos á cuyo sustento deba concurrir.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Laguarda de Belo, viuda del ex Administrador de Rentas de la Colonia don José E. Belo, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 20 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Ricardo Espalter. — Enrique D. Doria. — Lauro A. Olivera.

Trinidad Burgueño

H. Cámara de Senadores:

Trinidad Burgueño, nieta, por línea materna, del capitán de la Independencia Francisco Burgueño, ante Vuestra Honorabilidad me presento respetuosamente y expongo:

Que según lo comprueban los recaudos que en forma acompaño, soy nieta legítima del mencionado capitán, comprendido en la lista de los señores jefes y oficiales de la Independencia, según se justifica acabadamente con el certificado expedido por la primera División del Estado Mayor General del Ejército y que dice: Que en las listas del 2.o Escuadrón del Regimiento de Milicias Activas de Caballería de Canelones, y en el año 1827, figura el nombre de mi señor abuelo con el grado de capitán, lo que significa servicios anteriores, pues es de pública notoriedad que en esas épocas los grados les eran acordados solamente por servicios reales y positivos.

Mi calidad de soltera, Honorable Senado, y mi situación de evidente necesidad, me obligan, recién hoy á los 49 años de edad (medio siglo), á solicitar de Vuestra Honorabilidad una pensión por gracia especial para poder sobrellevar con decencia las pesadas cargas de la vida.

Vuestra Honorabilidad se ha expedido siempre en sentido favorable á los que han ocurrido ante ese Honorable Cuerpo Legislativo en casos análogos ó iguales á la postulante; es por estas razones y circunstancias que imploro la equidad de ese Honorable Senado, á fin de que se me acuerde la justa pensión graciable que solicito, en consideración á los servicios que mi señor abuelo prestó en las filas de esos servidores y ser un acto de humanidad y estricta justicia.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

Trinidad Burgueño.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Trinidad Burgueño, nieto del capitán de la Independencia don Francisco Burgueño, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Julio de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión por gracia especial á la señorita Trinidad Burgueño, en mérito á los servicios prestados á la Nación por su finado abuelo don Francisco Burgueño, capitán de la Independencia.

Del estudio de los antecedentes que ha efectuado vuestra Comisión dictaminante, resulta comprobado el estado civil de la señorita Trinidad Burgueño y los servicios prestados al país por el capitán de la Independencia don Francisco Burgueño.

En consecuencia, os aconseja prestéis sanción al proyecto de decreto tal cual lo ha hecho la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Mayo 9 de 1912.

Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Enrique D. Doria. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda.

Elisa, Severa y Amelia Tonar

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Elisa, Severa y Amelia Tonar, pensionistas del Estado como hijas solteras del jubilado civil don José Tonar, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente comparecen y exponen:

Que su causante, el nombrado José Tonar, desempeñó funciones de empleado civil durante treinta y tres años y medio, en cuya virtud obtuvo su jubilación, habiendo sido además alférez de la Legión de Guerreros del Paraguay.

Que á su fallecimiento se nos otorgó la pensión que legítimamente nos correspondía, y que consta de una cuarta parte del sueldo que él gozaba.

Que siendo tan exigua nuestra pensión, no nos permite atender á las más apremiantes necesidades de la vida; y que en mérito á los muchos años de servicios prestados por nuestro causante, al que se agrega el de tratarse de un oficial de la gloriosa jornada del Paraguay, á Vuestra Honorabilidad recurrimos é impetramos:

Quiera por gracia especial concedernos una pensión de "treinta pesos" mensuales, en vez de la que actualmente gozamos y que renunciaremos desde que nos sea otorgada la que solicitamos.

Con la cédula de pensión y despachos que adjuntamos, probamos todos los extremos invocados en el presente; y con el adjunto certificado del Juzgado de Paz, las condiciones requeridas para el caso.

Esperamos que Vuestra Honorabilidad atenderá nuestra súplica, con lo cual hará un acto de verdadera justicia.

Treinta y Tres, Marzo 10 de 1912.

Elisa Tonar. — Severa Tonar. — Amelia Tonar.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Las señoritas Elisa, Severa y Amelia Tonar gozan actualmente de una pensión legal de ciento sesenta y dos pesos anuales, ó sean trece pesos cincuenta centésimos mensuales, como hijas del jubilado don José Tonar, que prestó á la Administración Pública servicios durante treinta y tres años consecutivos. Una pensión tan insignificante, tratándose de tres perso-

que lo votó la Cámara partiendo de un supuesto inexacto, como es el hecho afirnas, justifica por sí sola la petición que se formula, sobre todo en esta época, de indiscutible encarecimiento de la vida. Con ella, es materialmente imposible solventar los gastos más elementales, y por mucho que pueda exigirse el trabajo que ayuda á cual á ganarse la vida, hay que convenir en que en el caso de las peticionantes esa exigencia se aminora, ya que, viviendo en nuestra campaña, es sabido que no es tan fácil hallarlo en ella en forma que llene las necesidades más imperiosas.

Las señoritas de Tonar invocan también un título más á la consideración de la Honorable Cámara. Su señor padre, antes de ingresar al personal de la Administración pública, había prestado su concurso de sangre á la patria formando en la Legión de Guerreros que concurrió á los campos del Paraguay á combatir la tiranía de López, en calidad de alférez del ejército uruguayo.

Los extremos que se invocan han sido debidamente justificados, y á juicio de esta Comisión, las peticionantes son acreedoras á la gracia que solicitan, la que, por otra parte, vendrá á aliviar de una erogación más á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo precario estado es de notoriedad, sin gravar por ello en forma sensible al erario público.

Os aconseja Vuestra Comisión, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á las señoritas Elisa, Severa y Amelia Tonar, hijas solteras del jubilado civil don José Tonar, cesando, en consecuencia, la pensión legal que actualmente disfrutan en ese mismo carácter.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 8 de 1912.

Juan C. Moratorio. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera. — Enrique D. Doria. — Pedro Erasmo Callorda.

Rafael Vece

H. Cámara de Representantes:

Rafael Vece, vecino de la ciudad del Salto y domiciliado accidentalmente en ésta, en la calle Orillas del Plata número 203 a, á Vuestra Honorabilidad respetuosamente dice:

Que tiene un hijo de nombre Rafael que por su voz merece que se le dedique al canto, pues según opinión de todas las personas que lo han oído y que entienden de música esperan mucho de su voz.

Adjunto unos certificados expresamente expedidos y que prueban lo que afirmo en esta petición.

Como mi situación pecuniaria no me permite hacer frente á los gastos que originaría una enseñanza completa de canto, me dirigí al Ministerio de Instrucción Pública para ver si obtenía para mi hijo una de las becas, pero resulta que éstas están ocupadas, y las más próximas que puedan disponerse no podrán utilizarse hasta mediados de 1913.

Debo hacer presente á la Honorable Cámara que la beca de canto la ocupa un joven que se dedica á perfeccionarse en otro género de música, pues á su debido tiempo se declaró desierta esa beca. Hago presente también á la Honorable Cámara que al solicitar que se pensione á mi hijo, á fin de que haga sus estudios de canto en Italia, tengo el mismo interés que el Estado en que no se haga un gasto inútil, y para eso someto la voz de mi hijo al juicio de la Comisión de Instrucción Pública de la Honorable Cámara.

Solicito de la Honorable Cámara que una vez producidos los trámites de orden se pensione á mi hijo Rafael Vece por un término razonable, á fin de que pueda iniciar sus estudios en una de las acreditadas escuelas de Italia y bajo la reglamentación que le señale el Ministerio de Instrucción Pública.

Será gracia y justicia.

Montevideo, Abril de 1912.

Rafael Vece.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El señor Rafael Vece se presenta por su hijo que lleva el mismo nombre, solicitando de Vuestra Honorabilidad quiera otorgarle una pensión graciable á fin de enviar al referido hijo á Italia para estudiar el canto, dadas las condiciones sobresalientes de voz que posee, y que las confirma por certificados emanados de los señores profesores Stampanoni, Giucci y Sambucetti.

Vuestra Comisión, sin entrar á discutir los méritos del joven Vece, entiende que no es ante Vuestra Honorabilidad donde debe dirigirse el peticionante para lograr el fin que persigue.

Existe una ley, fecha 13 de Julio del 907, que creó un número de becas para los aspirantes que desearan perfeccionar sus cualidades artísticas en Europa ó desarrollarlos en ambiente propicio.

Entre ese número de becas se señala una de canto y todas éstas deben obtenerse por oposición, de acuerdo á lo preceptuado por la ley referida.

Existiendo, pues, una reglamentación especial para este género de pensiones, Vuestra Comisión entiende que el peticionante debe acogerse á lo que prescribe la ley más arriba indicada.

Por estas breves consideraciones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Ocurra ante quien corresponda.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Enrique D. Doria. — Aníbal Semblat. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Jorge V. Bayley

Honorable Asamblea General:

Jorge V. Bayley, capitán de navío, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que según consta en los documentos adjuntos, fuí separado del puesto de jefe de la Sección Técnica del Ministerio de Guerra y Marina, "el que desempeñaba á entera satisfacción del Gobierno", debido á la publicación del libro "Apuntes y recuerdos marítimos de fin de siglo", que la mayoría de los honorables señores legisladores conocen, cuya publicación fué acogida con simpatía general, y en la que demostraba nuestras necesidades en materia naval, como ser: adquisición de buques, mejoras en el alumbrado y valizamiento, construcción del faro en la isla de Lobos, etc., etc., cuyo libro ha servido de guía para reorganizar nuestro servicio marítimo; y colocado en situación de reemplazo con fecha 22 de Enero del año 1901, no habiendo sido ajena á esta gran injusticia mi propaganda para que se modificara el proyecto de puerto del señor Guerard, en bien de los intereses del comercio y la navegación, y por consiguiente del Estado.

Que á pesar de encontrarme en situación de reemplazo seguí durante todo el tiempo haciendo estudios y publicando folletos que me obligaron á entrar en gastos de alquiler de embarcaciones y publicaciones costosas, á fin de conseguir esas mejoras fundamentales que se han realizado, como ser aumento de profundidad, beneficiando grandemente los intereses del Fisco. Y actualmente se trata de cambiar la dirección del canal en la forma por mí aconsejada en aquella época é indicada en el folleto adjunto del año 1901.

Ahora bien, Honorable Asamblea General, reconocida como está la sana intención de esa benéfica propaganda, mi conducta intachable política y administrativamente en el puesto que desempeñaba y del que con toda injusticia fuí separado, cuando en realidad debí ser premiado por los servicios que con esas publicaciones prestaba al país, á los que en gran parte se debe el aumento de profundidad del puerto, la construcción del faro en Lobos, la modificación en el alumbrado marítimo para la cual fuí consultado, según consta.

En vista de estos antecedentes vengo á solicitar como un acto de justicia de Vuestra Honorabilidad, se sirva mandarme reconocer esos servicios como en situación de actividad en vez de reemplazo y cuartel que figuré desde el día 22 de Enero de 1901 hasta el día 18 de Noviembre de 1903, que fuí nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente, puesto que hoy desempeño, pues, como lo pruebo en los documentos que acompaño, á pesar de no revistar en actividad hasta esta fecha, desempeñé comisiones y presté importantes servicios de orden técnico al Estado.

¿Es justo, Honorable Asamblea General, que mientras se pagaba "ochocientos pesos mensuales" al señor ingeniero Guerard y sueldos por el estilo á otros técnicos que aconsejaban ocho metros para nuestro primer puerto, se me separase á mí del empleo y se dejara mi sueldo reducido durante tres años á "setenta pesos" por aconsejar que debían fundarse las obras para darle diez metros y que se modificara el alumbrado marítimo, etc., etc.?

En resumen, espero el fallo justiciero de Vuestra Honorabilidad, mandando se me reconozcan mis servicios como en actividad para mi retiro cuando deba solicitarlo, desde el día 22 de Enero de 1901 hasta el 18 de Noviembre de 1903, y disponiendo que por donde corresponda se me mande liquidar la correspondiente diferencia de sueldos, como premio por esos servicios y para cubrir los gastos ocasionados.

Es gracia y justicia.

Montevideo, 25 de Abril de 1912.

Jorge V. Bayley.

H. Cámara de Representantes:

El capitán de navío don Jorge V. Bayley, en la solicitud que tenemos á la vista, gestiona de Vuestra Honorabilidad, no solamente el cómputo de años en que figuró en reemplazo y en situación de cuartel—á los efectos del retiro—sino también el pago de las diferencias entre los sueldos devengados en ese carácter y el de actividad.

La cuestión planteada por el solicitante se reduce, á nuestro juicio, puramente á una razón de equidad.

Separado de su cargo de jefe de la Sección Técnica del Ministerio de la Guerra, en uso de un derecho que el Código Militar acuerda al Poder Ejecutivo, pues

de éste depende exclusivamente la situación de los militares, no es esta la oportunidad de discutir si tuvo ó no razón aquel Poder para su colocación en situación de reemplazo, por haber considerado inconveniente el libro "Apuntes y recuerdos marítimos de fin de siglo" de que es autor el recurrente. El hecho se produjo dentro de los términos de la ley y no debe discutirse ahora la conveniencia ó inconveniencia de la publicación que lo motivó. El capitán Bayley—hombre indiscutiblemente estudioso, polemista entusiasta, afanoso siempre de exteriorizar sus opiniones—pudo ser objeto en aquellos momentos de consideraciones personales por parte del Poder Ejecutivo—teniendo en cuenta la buena fe de sus publicaciones, su sinceridad, y hasta su temperamento inclinado á la popularidad,—pero no se produjeron así las cosas, desgraciadamente para él, y de ahí su separación de un cargo de importancia que le daba, á los efectos del sueldo y por estar presupuestado, títulos á la efectividad.

Su situación de reemplazo, á la que entró en Enero de 1901, cesó en Julio de 1903, en que, según se desprende de los documentos que acompañan la solicitud, fué colocado en la de cuartel, destinándosele á una Comisión de Reglamento de uniformes para el Ejército y la Marina de la República—y el tiempo mediado entre una y otra lo empleó el marino reclamante en estudios sobre mejoras que creía fundamentales para las obras del Puerto de Montevideo. La intención, en este caso, como en tantos otros, era, sin duda, sana y patriótica—como él dice en su petitorio—pero no puede negarse que aquellos estudios á que consagraba el capitán Bayley, en compañía de otros ilustrados elementos de nuestra escuadrilla, su tiempo y sus facultades, eran obra exclusiva de un deseo y un derecho personalísimos que, aunque vinculados en sus resultados á los intereses del país, no importaban de ninguna manera un deber de compensación pecuniaria, desde que no eran encomendados ni autorizados oficialmente.

Su situación de actividad data nuevamente de Noviembre de 1903, en que quedó incorporado á la Justicia Militar del país como miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Ahora bien, Honorable Cámara. Expuestos y estudiados los antecedentes en que basa el capitán Bayley su solicitud, Vuestra Comisión cree que, en efecto, debe, por razón de equidad, computársele como en actividad todo el tiempo que permaneció en situación de cuartel, al solo objeto del retiro que pueda llegar á gestionar más tarde; pero, al mismo tiempo, opina que debe en absoluto desecharse su pretensión sobre liquidación de las diferencias de sueldos.

En tal virtud, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase, como servicios en actividad, al solo efecto del retiro, al capitán de navío don Jorge V. Bayley, los que prestó en situación de cuartel desde el año 1901 al 1903, en que ingresó al Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Mayo 20 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Ricardo Espalter. — Enrique D. Doria. — Lauro A. Olivera.

Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda

H. Cámara de Representantes:

Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda, ante la Honorable Cámara y en la mejor forma, nos presentamos y decimos: Que encontrándonos en una situación difícil para nuestro sostén, venimos por la presente á solicitar de la benevolencia de esa Honorable Cámara quiera tener á bien concedernos una pensión graciable, en mérito á que somos nietas de uno de los servidores de la Defensa de Montevideo, el comandante don Vicente Miranda, que fué uno de los jefes de aquella época memorable, figurando en la Plana Mayor del Escuadrón Provisional el año 1847, como teniente coronel de dicho escuadrón.

Los importantes servicios prestados á la patria por nuestro abuelo, en la época á que hacemos referencia, deben estar sólidamente constatados en el Estado Mayor General del Ejército.

También decimos que nuestro abuelo falleció el año 1881, contando á la fecha más de treinta años, no habiéndonos presentado antes á la Honorable Cámara á solicitar esta pensión, porque nuestra situación era más pasable que en la actualidad.

Por este motivo, no dudamos que esa Honorable Cámara, en atención á los méritos del militar referido, hará un acto de justicia amparándonos con la pensión que solicitamos.

Es gracia que esperamos merecer.

Montevideo, Marzo 20 de 1912.

Juana Miranda de Meneses. — Enriqueta A. Ferrer Miranda.

H. Cámara de Representantes:

En la solicitud de las señoras Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda que ha sido pasada á nuestro estudio, falta justificar el extremo principal en que se basa: el de los servicios de don Vicente Miranda, abuelo de las peticionarias, que dicen comandante de la Defensa de Montevideo.

No siendo de la incumbencia de Vuestra Comisión las averiguaciones á que pueden dar mérito las aseveraciones de los que aspiran á la pensión del Estado, os aconseja por el momento, y sin perjuicio de que puedan ser tenidos en cuenta en otro período los justificativos que lleguen á presentarse, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único: No ha lugar.

Sala de Comisiones, Mayo 20 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Enrique D. Doria. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

Fermina, Rosa y Luciana Olivera

H. Cámara de Representantes:

Fermina, Rosa y Luciana Olivera, nietas legítimas del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, como lo justificamos plenamente con las partidas que acreditan nuestro estado civil, que presentamos, ante Vuestra Honorabilidad como más ajustado sea á la ley, y ejercitando el derecho de petición que nos acuerda la Constitución de la República, nos presentamos y decimos:

Que como consta en los anales de la Historia de la República, nuestro abuelo, el coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, prestó importantísimos y relevantes servicios á la patria, contribuyendo, con sus esfuerzos, su pericia y sus conocimientos militares, á la causa de la Independencia Nacional, al lado de los generales Lavalleja y Rivera.

Su foja de servicios no puede ser desconocida para nadie que haya leído la Historia de la República correspondiente al período glorioso de nuestra Independencia, ni menos para Vuestra Honorabilidad, en cuyo seno se encuentran ciudadanos de preparación especial en el conocimiento de nuestra Historia Nacional.

Como uno de los tantos patriotas de aquellas épocas legendarias, nuestro abuelo se impuso entonces sacrificios de sangre y de intereses, depositando en el altar de la patria el patrimonio que le deben los buenos ciudadanos, sin reclamarle á ésta otra compensación que la que exigía el patricio don Joaquín Suárez: "la satisfacción de cumplir con un deber".

Ese proceder, como el de otros tantos patricios de aquellas épocas, han hecho que sus descendientes quedasen en la mayoría de los casos en la más precaria situación económica, viéndose en la forzosa necesidad de tener que recurrir ante los Poderes Públicos solicitando que, como compensación de los servicios de sus mayores, se les acuerden los medios para poder atender á las más premiosas necesidades de la subsistencia.

Las solicitantes se encuentran hoy en esa situación, y dados los servicios de nuestro abuelo nos creemos con derecho para impetrar de Vuestra Honorabilidad que haciendo uso de una facultad constitucional, se sirva acordarnos una pensión para poder vivir.

Esperamos que nuestra petición ha de ser resuelta favorablemente por el Honorable Cuerpo Legislativo, y para que Vuestra Honorabilidad pueda darse cuenta de algunos de los servicios de nuestro abuelo, el coronel don Leonardo Olivera, adjuntamos con ésta, algunos documentos que hemos encontrado entre los papeles dejados por el expresado.

Dígnese Vuestra Honorabilidad acordarnos como acto de justicia la pensión que solicitamos, en mérito á los servicios que dejamos invocados y que fueron prestados por nuestro abuelo durante la época de la Independencia, y será ello gracia basada en estricto derecho.

Montevideo, Abril 15 de 1912.

Luciana Victoria Olivera. — Rosa Eulogia Olivera. — Fermina Olivera.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Las señoritas Fermina, Rosa y Luciana Olivera se presentan ante Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión graciable con qué poder atender lo precario de la situación económica en que se hallan.

Apoyan su pretensión en el parentesco que las vincula al coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, pues las peticionarias son nietas de aquel abnegado servidor.

Los extremos aducidos en la solicitud presentada lo justifican debidamente con documentos en forma que comprueban el parentesco que invocan.

Son por demás conocidos los servicios prestados por el coronel Olivera á la causa de la Independencia Nacional, para que Vuestra Comisión se detenga á enumerarlos con proligidad; consecuente con el criterio observado en circunstancias análogas, os aconseja que prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Fermina, Rosa y Luciana Olivera, nietas del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, una pensión alimenticia de 720 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Enrique D. Doria. — Julio Abellá y Escobar.—Ricado Espalter. — Aníbal Semblat.—Lauro A. Olivera.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3		"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talies y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. — *El Secretario.*

2294-v.my.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1257



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"IMMALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 32.a, 33.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2304-v.jn.10.

ACTA N.o 1258



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF ALPACCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2302-v.jn.10.

ACTA N.o 1259



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ART KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2303-v.jn.10.

ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF REIN NICKEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2301-v.jn.10.

ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HIOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2300-v.jn.10.

ACTA N.o 1273



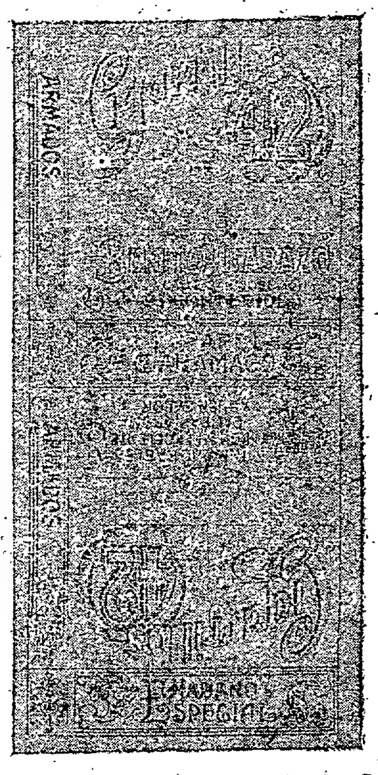
Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1275



Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1292

"DUNBAR"
MBC
PAPAS INGLESAS LEGITIMAS
PARA SEMILLA

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUNBAR—M. B. C."
(Papas inglesas para semilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2299-v.jn.10.

ACTA N.o 1282



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Fils de Peugeot Fréres, manufactureros en Valentigney (Doubs, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2305-v.jn.10.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, camino 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete, el Río de la Plata hasta la calle Sarandí; excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *La Dirección.*
2293-v.my.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 123, y doña SARA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Mariel*, Oficial del Estado Civil.
2312-v.jn.1.o.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BIMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 157, y doña JOSEFINA FONTENLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2314-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONORDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 335, y doña RAMONA ROMEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2315-v.jn.1.o.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAGGINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña DOLORES MELIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2316-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RECUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 142, y doña AURELIA VIRGINIA MONTAUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2317-v.jn.1.o.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERRA Y QUADRAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña CONSTANZA ESTEBAN Y TABANERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2318-v.jn.1.o.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGIULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga número 104, y doña MARIA LUISA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en el camino Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2319-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO PEZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 76, y doña MARIA CARMEN SALVIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2320-v.jn.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TESTON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 455, y doña VICENTA MOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2321-v.jn.1.o.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Lima s|n., y doña TERESA GESTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Lima s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2322-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BELLINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 94, y doña MATILDE GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2323-v.jn.1.o

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach; y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.
2287-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de series abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía.*
2291-v.jn.15.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González.*
2289-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi.* — *Agustín T. Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.*
2295-v.jn.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Baranzano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho co-

mercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.— Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi.*

2288-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea. — Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza: mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 1.000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2269-v.my.27.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 4 y 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. *P. Prado* Secretario.

2275-v.my.24.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las estufas Lyons del Lazareto de la isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 4 y 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2276-v.my.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*La Administración.*

Tesorería de la Universidad de Montevideo

DEVOLUCION DE DERECHOS DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que por resolución del señor Rector se prorroga el término de las devoluciones por derechos de exámenes correspondientes al último período, hasta el 24 del actual, á favor de los que no pudieron obtenerla dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Mayo 14 de 1912. — *El Tesorero.*

2259-v.my.22.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

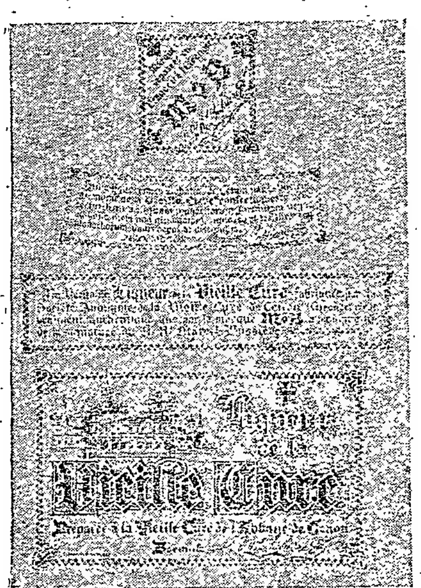
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

2213-v.jl.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1270



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2271-v.jn.5.

ACTA N.o 1276

Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METAL COSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2272-v.jn.5.

ACTA N.o 1272

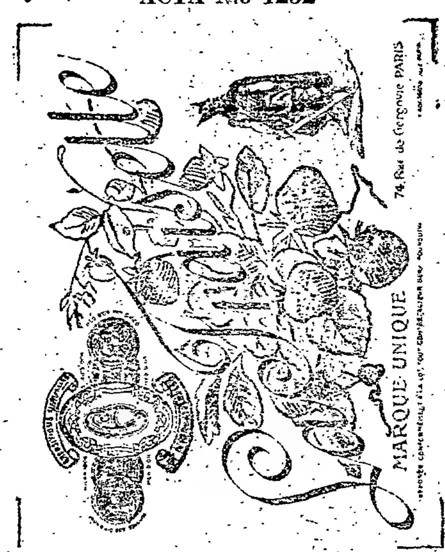
Con fecha 13 de Abril de 1912, el señor Juan Rafael Trabal, apoderado de la "Société Française du Carbonyle", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CARBONYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2262-v.jn.3.

ACTA N.o 1252



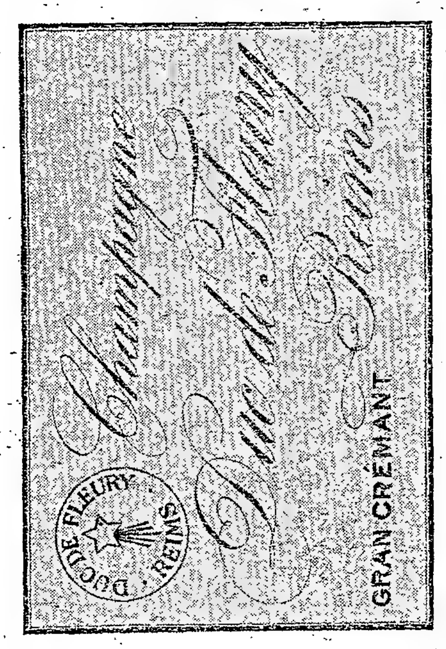
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2176-v.my.23.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2193-v.my.24.

ACTA N.o 1243

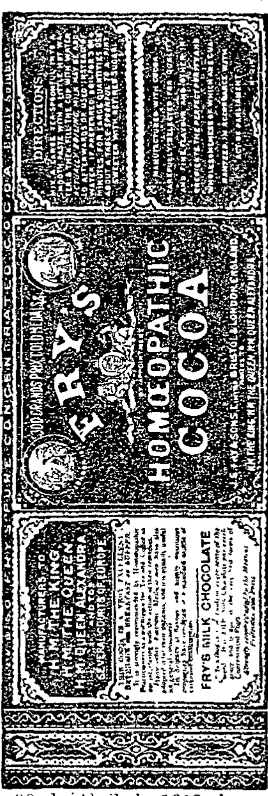
Con fecha 3 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

ACTA N.o 1300



Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de J. S. Fryand Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2263-v.jn.3.

ACTA N.o 1242



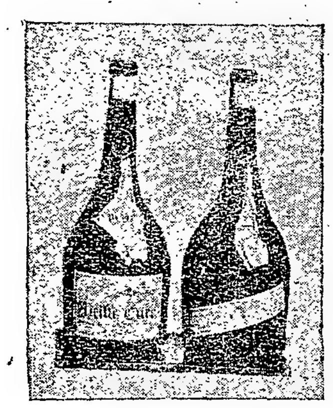
Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2195-v.my.24.

ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2273-v.jn.5.

ACTA N.o 1191



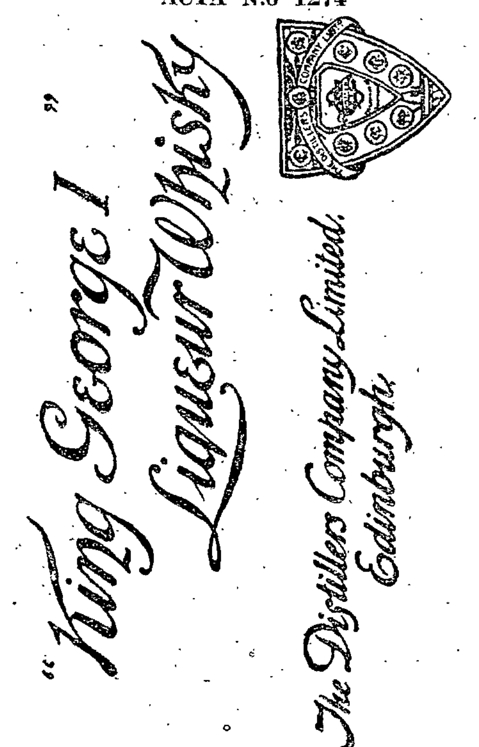
Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2197-v.my.24.

ACTA N.o 1274



Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía, apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2180-v.my.22.

ACTA N.o 1241



PETER WALKER & SON,

(WARRINGTON & BURTON). LIMITED

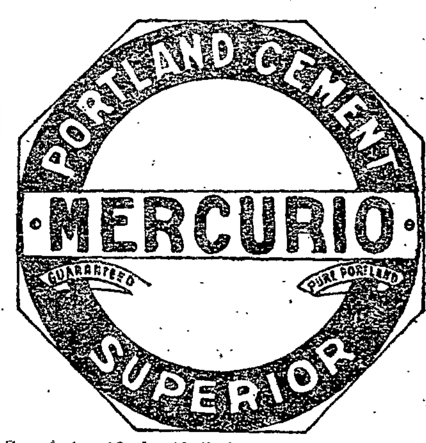
Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2194-v.my.24.

ACTA N.o 1264



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2179-v.my.22.

ACTA N.o 1256



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woebcken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2178-v.my.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1253



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2177-v.my.22

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2282-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Junio á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2254-v.jn.3.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de canalización del río Rosario

Llámase á licitación pública para la obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2248-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de jabón de creolina.

El pliego de condiciones, con el artículo aditivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 de Mayo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 14 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Eduardo Dogliotti*, Secretario Ad-hoc.

2261-v.my.22.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

2.o Llamado á licitación

Se convoca á postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Pando entre las de San Fructuoso y doctor Domingo Aramburú, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 22 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 14 de 1912. — *La Dirección*.

2260-v.my.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliaferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso, y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Modori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón en el Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 del corriente, á las 10 a. m. — Durazno, Mayo 15 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

2279-v.my.30.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que la señora Rosalía Rebollo de Viera se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para suprimir el camino que conduce á los pasos del Tapado y de Toco, en Mangueras, por la parte Oeste del campo de su propiedad, situado en la 4.a sección de este Departamento, dejando al servicio público el otro camino que conduce á los mismos pasos por la parte Este del citado campo. Se hace constar que los vecinos de la 4.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre la supresión solicitada. — Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica*, Intendente. — *Rafael Torres*, Secretario.

2257-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOPELIUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Sulzbach Rheinprovinz, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA KEIM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Simmern Oldenburg, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2288-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUSEBIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MARIA NIEVES ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2289-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTRO, de

23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña MANUELA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espácio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2277-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN OYARZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en el Mercado Central número 44, y doña JOSEFA ZABALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Mercedes número 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2278-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña CARMEN FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2279-v.my.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lorence, domiciliado en la calle Misiones número 105, y doña SALUD BARREIRO BOUZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2230-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVARO TEODOMIRO MARTEAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 537, y doña MARIA ISABEL OUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 45b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2259-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLOMBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 72, y doña EMILIA MARCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2260-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LUIS OROVETTO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 218, y doña VENECIA ANTONIA POTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2261-v.my.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (Galicia, España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña RAMONA VALCARCEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (Galicia, España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2290-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CABANELAS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, Galicia (España), domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña PURA HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, Galicia (España), domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2240-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, Galicia, (España), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 76, y doña MANUELA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, Galicia (España), domiciliada en la calle Wáshington número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2241-v.my.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 7, y doña ISIDRA GREGORIA MENTASTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande entre Paysandú y Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2291-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEVESA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 110, y doña CONCEPCION CODECIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2242-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 274, y doña JULIA MANCILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florida número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2243-v.my.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALOPRESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Isla de Flores número 244, y doña MARIA ANTONIA CORONATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2292-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ZACARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 172, y doña AURELIA LLAMOSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2282-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 193, y doña CARMELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San José número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2281-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BOLATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 125, y doña ISABEL RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2251-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARIA RE PETTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña DOLORES LAIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2262-v.my.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PABLO ETCHEVERRITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 298, y doña ADELA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2229-v.my.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ANFOSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 106, y doña ELENA MARIA LÚGARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2290-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 87, y doña JOSEFA MELEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2252-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA REBOIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 182 y doña MARIA DOLORES FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2253-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BÓDALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla (España), domiciliado en la República Argentina, ciudad de Santa Fe, y doña EUGENIA ZUFFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma (Italia), domiciliada en la calle Cuñales número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2263-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TENREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña MANUELA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Olimar número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2254-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña JESUSA JENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, España, domiciliada en la calle Olimar número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2244-v.my.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MARIA DA SILVEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 421b. y doña MARIA DACILA RAMASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 468.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2283-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 502, y doña MARIA EMILIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 502.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2254-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña DOLORES CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 257.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2255-v.my.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALEMAÑ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 68, y doña MARIA TRINIDAD ANGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2233-v.my.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Madrid número 82, y doña MARIA SEGUNDA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 43a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2294-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 28, y doña TELMA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2284-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAPRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña MARIA SARENAVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2285-v.my.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Figueroa número 128, y doña MARIA TERESA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Figueroa número 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2230-v.my.22.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO PERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA FELICIA AGUSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2295-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GASTALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA CARRARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alexandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2265-v.my.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar s|n., y doña JOSEFINA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2296-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA FELICIA SALHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2297-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2298-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACASSIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 18 de Julio número 30, y doña SARA BRUZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2299-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GAMBARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña DAMIANA CELESTINA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2286-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 13, y doña CARMEN SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2256-v.my28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FRANCISCO ILLIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 19, y doña MARIA TERESA SPOTURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2245-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Edison, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en el barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2246-v.my.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVERDILO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA BICCIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2234-v.my.23.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Los Pocitos, domiciliado en Maroñas, y doña DOROTEA MARIA REGINA BOSCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Los Pocitos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2235-v.my.23.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña RAMONA MANUELA BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2236-v.my.23.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Maroñas, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2237-v.my.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHERUBINO PABLO MARINERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cazense, domiciliado en la calle F. Villega número 15, y doña MARCELINA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2300-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Haussmann número 20, y doña TOMASA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2301-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO LEPRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 322, y doña ANGELICA ONETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2257-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR VALENTE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 207, y doña HERMINDA SEARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2247-v.my.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO D'ANDREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Marsella número 11, y doña ANGELA DECIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2231-v.my.22.

13 a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña ROSA TOIGNAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2302-v.my.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ROMUALDA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Meca número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2303-v.my.30

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO CERIZOLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ADELA RAMONA CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2304-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 10, y doña AMELIA PIUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2305-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALARRAGA, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Río Negro número 153, y doña JESUSA PAGADIGORRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Bilbao (España), domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2306-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Suárez número 79, doña ALOIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Suárez número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2266-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WOELFLIN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 32, y doña MATILDE D'HALEWYN BAUZÁ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2267-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como (Italia), domiciliado en la calle Arroyo Grande s|n., y doña LUDOVINA NOVELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2248-v.my.24.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FORNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 158, y doña ELVIRA PEDRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2307-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 227 (2.a sección), y doña CELIA LOUREIRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carreta (Montevideo), domiciliada en la calle Charrúa número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2308-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACROIX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Tajes, número 31 (8.a sección), y doña GRACIANA HERRIEST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Iholdy, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2309-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 43, Barrio Gomensoro, y doña CARMEN FRANCESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete y Victoria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2249-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RANAURO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 458, y doña ADELA FARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle La Paz número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2250-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCELINO GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ASCENSION PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2238-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Municipio 22a, y doña FLORENCIA FIORITTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2239-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 516, y doña AIDA BORJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2232-v.my.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, y doña NATIVIDAD RICHELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2268-v.my.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 52, y doña MARIA ELVIRA CELMIRA ARNDT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2310-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ GOMAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 93, y doña MERCEDES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2287-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARQUEZ RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 82, y doña MARIA DE LAS MERCEDES MAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2258-v.my.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 119, y doña LEONILDA SOALA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2311-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 25, y doña NATALIA NASOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2312-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en ....y doña AURELIA BERNELEAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Santurio número 18.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2269-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Capital, domiciliado en la calle Constitución número 86, y doña TERESA URES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2270-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OLIVERI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Orco Fogluio (Génova), domiciliado en la calle Soriano número d, y doña CORINA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2271-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOMMASINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 80, y doña CLEOPATRA JUANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2272-v.my.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTELITA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2273-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRENGGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA ROSA STRATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2274-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL BALLESTEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 240, y doña MARIA PIA ESTHER COSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2257-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FALCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA MAGDALENA SAVIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novaro, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2276-v.my.27.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arrioia contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abier-

ta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agreto, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

2284-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummar, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1790-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Seciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6.022.80; Teófilo Toucón, p. p Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía., $ 4.212.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Búrmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Víctor H. Cerno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 152.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 404.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406.09; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.16; F. Rocco y Cía., $ 149.24; Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hafragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

2253-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonio López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino*.

2283-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio, Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone.* — *Antonio Bonilla.*

2285-v.jn.14.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barns ó Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deban presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha, para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zushino.*

2256-v.jn.11.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardeña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambri.*

2264-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Methol.*

2249-v.jn.14.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituído con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1910, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 2 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	4 Ayt's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre de 1912
1.°	1.o grado 25	Paso Molino	M.	30 de Junio de 1912
1.°	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.°	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		V.	1 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.°	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.° grado núm. 21	San Antonio	M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre de 1912
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	2.° grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	1 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8	Tala de Carreta Quemada	M.	1 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Coronilla	M.	1 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 17	Colonia Superviele	M.	1 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	1 de Dicembre 1912
1.°	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	1 de Julio de 1912
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Mayo de 1912
1.°	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16	Puntas de San Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Materrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40	Sierra de las Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
1.°	1er. grado núm. 8	Ciudad de Rocha	M.	31 de Diciembre 1912
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 43..	Blanquillo	V. y M.	30 de Junio de 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 22..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.º	Rural núm. 28...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43..	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBÓ		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 39..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	2.º grado núm.5.	Paso de los Toros	V. y M.	15 de Mayo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel	M	31 de Octubre de 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Paso de Gayró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	10 de Junio de 1912
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 18	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	3.o grado núm. 6	Ciudad del Salto	M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.º	Rural núm. 31..	Parada Rivas	V. y M.	1 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 28.	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Cerro Partido	V. y M.	1 de Diciembre 1911

(Sigue en la página 664).

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912. — *José M.a Usabiaga. — Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119, pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández. — Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortíz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.o	Rural núm. 24..	Sarandí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
3.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Arapjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23.	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 25.	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procederá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1909-perm.625.

existencias, á favor de don Antonio Ataniff. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea. — Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 165, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie. — Guillermo Murillo. — Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier. — Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91; citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2168-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer. — Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha. lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry. — Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Greia.*

2205-v.jn.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez (hijo), Delcón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificati-

vos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*
2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912. — *Cesáreo Ibáñez.*
2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*
2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*
2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*
2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*
2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*
2185-v.jn.3

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*
2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Gentil d'Aguilar.*
2153-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo ley de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*
2132-v.my.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*
2142-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*
2136-v.my23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá, en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 193 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere.* — *Vicente Laprovitá.*
2134-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*
2148-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.*—*José Peña.*
2158-v.my.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Victoriano Vibanco.* — *Benigno Rodríguez.*
2162-v.my.27.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á los sseñores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 25 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*
2143-v.my.23.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 303 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912 —*Luis Rocca.*
2137-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*
2145-v.my.24.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*
2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*
2139-v.my.23.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).
2202-v.my.31.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*
2169-v.my.28.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*
2121-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*
2157-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca.* — *Eugenio Pera.*
2109-v.my23.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevido, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2138-v.my.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232